

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° JD-23/2024

En el Salón de sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las diecisiete horas del día diez de junio de dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badia, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández Ing. Héctor David Ríos Robredo y Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios; Dr. Edgardo Reyes Calderón, Lic. Julio Cesar Monroy Castro, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Ing. José León Bonilla Bonilla e Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez; Directores Suplentes; y Lic. Gracia María Rodríguez Serrano, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretaria de la Junta de Directores Ad Ínterin.

AGENDA

Puntos a tratar:

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. **Informes de Administración Superior**
4. **Gerencia de Talento Humano:**
 - 4.1. Propuesta de nombramiento.
5. **Gerencia de Gestión de Fondos y Cooperación:**
 - 5.1. Solicitudes Varias FIDEAGRO.
6. **Gerencia de División Comercial:**
 - 6.1. **Gerencia de Negocios:**
 - 6.1.1. Solicitudes de Créditos.
 - 6.1.2. Informe de Resultados de Campaña de Captación.
 - 6.2. **Gerencia de Créditos y Cobros:**
 - 6.2.1. Oferta de compra de activos extraordinarios.
 - 6.2.2. Fijación de rango de precio de activos extraordinarios.
 - 6.2.3. Propuesta de Cobro de Comisiones del Fondo Salvadoreño de Garantías
7. **Unidad de Compras Públicas:**
 - 7.1. Aprobación de documento de solicitud licitación competitiva "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA BANCARIO"
 - 7.2. Solicitud de autorización para modificación del contrato N°137/2023 "CONSTRUCCIÓN DE AGENCIA BFA LA UNIÓN"
 - 7.3. Resultados de evaluación técnica subasta inversa "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA EL BFA"
 - 7.4. Recomendación de adjudicación de la contratación directa "ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE".
 - 7.5. Recomendación de adjudicación de la contratación directa "RENOVACIÓN DE SOPORTE DE PLANTAS TELEFÓNICAS Y ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO DE LLAMADAS".
 - 7.6. Recomendación de adjudicación de la contratación directa "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA, SOPORTE E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE ANÁLISIS DE DATOS DE ENDPOINT CENTRAL"
 - 7.7. Recomendación de adjudicación de la contratación directa "ADQUISICIÓN DE CINTAS LTO7 PARA LIBRERÍA ORACLE LTO7"
 - 7.8. Recomendación de adjudicación de la contratación directa "LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO-DC Y CREATIVE CLOUD"

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. La sesión se llevó a cabo de manera presencial. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se revisó el Acta N.º JD-22/2024 del 03 de junio de 2024. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. INFORME DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

La información contenida en este punto se clasifica confidencial, por contener estrategias del Banco considerada parte del secreto industrial, las cuales de ser divulgadas pueden generar una desventaja frente a otras instituciones financieras, de conformidad al Art. 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

4. GERENCIA DE TALENTO HUMANO:**4.1. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO CONTRALOR LEY DE COMPRAS PÚBLICAS****5. GERENCIA DE GESTIÓN DE FONDOS Y COOPERACIÓN:****5.1. SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO****6. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL:****6.1. GERENCIA DE NEGOCIOS:****6.1.1. SOLICITUDES DE CRÉDITO****6.1.2. INFORME DE RESULTADOS DE CAMPAÑA DE CAPTACIÓN.****6.2. GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS:****6.2.1. OFERTA DE COMPRA DE ACTIVO EXTRAORDINARIO****6.2.2. FIJACIÓN DE RANGO DE PRECIO DE ACTIVO EXTRAORDINARIO****6.2.3. PROPUESTA DE COBRO DE COMISIONES DEL FONDO SALVADOREÑO DE GARANTÍAS****7. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS****7.1. APROBACIÓN DE DOCUMENTO DE SOLICITUD DE LICITACIÓN COMPETITIVA “BIENES o SERVICIOS” N° 4205-2024-P0239 “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA BANCARIO”**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó a la Junta de Directores el siguiente punto para su aprobación.

MARCO LEGAL

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declara desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso negligencia u omisión en su deber de supervisión.

El artículo 81 de la LCP establece que los documentos de solicitud son aquellos mediante los cuales se proporciona toda la información necesaria para que un posible oferente prepare una oferta, propuesta o cotización para las obras, bienes, servicios y consultorías a contratar.

Los documentos de solicitud se realizarán con base a los documentos estándar aprobados. Estos documentos regirán las condiciones del procedimiento y de la contratación específica, por lo que deben ser claros, objetivos y medibles de tal forma que generen igualdad de condiciones.

Deberán ser redactados con el fin de permitir y fomentar la competencia acorde a la naturaleza de cada proceso y objetivo contractual, respetando los principios de igualdad y no discriminación entre oferentes.

De igual manera el artículo 82 establece el contenido mínimo de los documentos de solicitud.

La Política de Compras Públicas del Banco de Fomento Agropecuario en el número 6.1.2 establece que es facultad de la Junta de Directores aprobar los documentos de solicitud, así como sus adendas para los procesos de licitación competitiva; así mismo, en dicha política se establece en el numeral 7.10 que el Banco conformará una comisión encargada de la revisión de documentos de solicitud para los casos de licitación competitiva y servicios de consultoría, la cual quedará conformada por al menos el siguiente personal del Banco: Jefe de la UCP, Gerente de Finanzas, Gerente de Gobierno Corporativo y el Gerente del área o Jefe de la unidad solicitante, quienes podrán delegar dichas funciones a otros miembros de sus respectivas dependencias administrativas. La revisión de los documentos de solicitud se realizará con el propósito de determinar si estas cumplen con los requisitos técnicos y lo establecido en la normativa vigente, la que se hará del conocimiento del titular o de la persona que se designe para aprobar o desistir sobre su aprobación.

ANTECEDENTES

El 23 de mayo de 2024, la Gerente de Tecnología de Información Licenciada Ivett Díaz solicitó a través del sistema COMPRASAL el SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA BANCARIO.

El Banco requiere integrar en el servicio lo siguiente: Adquirir e implementar un nuevo sistema bancario moderno, integrado en sus módulos y escalable, junto con la infraestructura de tecnología de información necesaria para su correcto funcionamiento, para los ambientes desarrollo y calidad, con el propósito de mejorar la eficiencia de los procesos bancarios, así como elevar la calidad de servicio y experiencia del cliente. Además de minimizar los riesgos operativos y de seguridad del actual sistema SFB+, cumpliendo rigurosamente con las regulaciones y normativas de los entes regulatorios y de control de El Salvador.

Los módulos requeridos son los siguientes:

1. Clientes
2. Captaciones
3. Colocaciones
4. Contabilidad
5. Caja
6. Plataforma
7. Garantías
8. Cobranzas
9. Inversiones
10. Comercio Exterior

Funciones o módulos para administrar la solución:

11. Seguridad
12. Procesos y Base Intermedia
13. Parámetros del sistema

El contenido mínimo del documento de solicitud es el siguiente:

SECCIÓN I. INVITACIÓN

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. Normativa Aplicable
2. Moneda
3. Idioma
4. Capacidad Legal para ofertar y contratar
5. Impedidos para Contratar
6. Conflicto de Intereses
7. Prácticas Anticompetitivas
8. Sanciones a Oferentes
9. Anti-Sobornos
10. Ampliación de Convocatoria y declaratoria de desierto
11. Rechazo de ofertas y declaratoria de desierto
12. Suspensión o dejar sin efecto el proceso de compra
13. Impugnaciones
14. Revocación del Resultado del Proceso de Compra o Contratación
15. Ajuste de precios

SECCIÓN III CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN

A. ASPECTOS GENERALES

Definiciones

1. Objeto
2. Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas a los Documentos de Solicitud
3. Fecha, hora límites y lugar de presentación de las Ofertas
4. Apertura de Ofertas
5. Período de Validez de las Ofertas

B. HOJA DE DATOS DE LA OFERTA

C. CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

D. SUBSANACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Subsanación
2. Adjudicación

E. NOTIFICACIÓN, RECURSO DE REVISIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Notificación de Resultados
2. Recurso de Revisión
3. Formalización de la Contratación

F. GARANTÍAS Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

1. Garantías
2. Administrador de Contrato

G. VIGENCIA DEL CONTRATO, FORMA DE ENTREGA Y CADUCIDAD

1. Vigencia del Contrato y su Ejecución
2. Lugar y Forma de Entrega
3. Caducidad del contrato

H. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO

1. Forma de pago
2. Condiciones de pago

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

J. FORMULARIOS

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria del proceso por la cantidad de \$5,000,000.00 más Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios.

La comisión de revisión de documento de solicitud realizó la revisión del mismo el día 4 de junio de 2024, comprobando que las mismas cumplen los requisitos del artículo 82 de la LCP.

Una copia de las bases aprobadas se adjunta a la presenta acta.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a Junta de Directores:

- a) aprobar el Documento de Solicitud de la Licitación Competitiva N°4205-2024-P0239, denominada "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA BANCARIO", de conformidad a los artículos 18, 81 y 82 de la LCP.
- b) Instruir a la Unidad de Compras Públicas publicar e iniciar el proceso de Licitación Competitiva.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-373/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que es necesario contar con el suministro e implementación de un sistema bancario para el Banco de Fomento Agropecuario.
- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de licitación presentado.
- iii. Que se cuenta con el visto bueno de la Comisión de Revisión de Documentos de Solicitud, realizado de conformidad a la Política de Compras Públicas del BFA y la recomendación de la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, conforme a los artículos 18 LCP y 6.1.2 de la Política de Compras Públicas, que establece que es competencia de la Junta de Directores autorizar los documentos de solicitud, así como 81 y 82 de la LCP.

RESUELVE: a) aprobar el Documento de Solicitud de la Licitación Competitiva N°4205-2024-P0239, denominada "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA BANCARIO"; y b) Instruir a la Unidad de Compras Públicas publicar e iniciar el proceso de Licitación Competitiva. Se ratifica el presente punto en esta sesión.

7.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N°137/2023 "CONSTRUCCIÓN DE AGENCIA BFA LA UNIÓN"

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a Junta de Directores para su aprobación.

MARCO LEGAL

El artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece:

Las modificaciones de contrato y de órdenes de compra derivadas de todos los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por el administrador de contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición del cual derivan.

En los casos que el contratista sea el que solicita la modificación contractual, el administrador de contrato emitirá una opinión técnica sobre la procedencia o no de la modificación, posteriormente, la trasladará al área y técnica pertinente si es aplicable, y se procederá con los demás pasos conforme lo dispuesto en el inciso precedente para su aprobación o denegatoria.

Una vez aprobada la modificación por la autoridad respectiva que adjudicó, el documento de modificativa será suscrito por el representante legal o su delegado y el contratista, así como las demás personas que se determine acorde al objeto contractual. Cuando se modifique una orden de compra, no será necesario emitir una nueva orden, bastará con la aprobación de la modificativa.

Finalmente, en su inciso final establece: Podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas no imputables al contratista, a solicitud de estos últimos o a requerimiento de la institución contratante, según las necesidades y previo aval técnico del administrador de contrato, este tipo de prórrogas serán tramitadas como modificaciones contractuales siguiendo las aprobaciones reguladas en el artículo. La prórroga del plazo para el cumplimiento de obligaciones no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco de Fomento Agropecuario que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores: Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

Lo establecido en la cláusula II) apartado MODIFICACIÓN Y RECISIÓN DEL CONTRATO. MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA: De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. En tales casos, el Banco emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual se relacionará en dicho instrumento, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y ocho y ciento cincuenta y nueve de la LCP.

ANTECEDENTES

El 16 de octubre de 2023 se adjudicó por la Junta de Directores la Licitación Competitiva 4205-2023-P0119 denominada CONSTRUCCIÓN DE AGENCIA LA UNIÓN, por medio de Resolución No. JD-623/2023 adoptada en sesión No. JD-43/2023.

Por lo anterior, el 5 de diciembre de 2023 fue suscrito el contrato No. 137/2023, con la empresa CE-INVERSIONES, S.A. de C.V.; por un monto total de US\$858,327.98, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, con un PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la orden de inicio que emita la

administradora de Contrato, la cual, fue emitida el día 21 de diciembre de 2023, por lo que vence el 17 de junio de 2024.

Por medio de requerimiento de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por la arquitecta Rossy Fabiola Quijada como Administradora del referido contrato, solicitó realizar las gestiones para Modificar el mismo acuerdo a lo siguiente:

- Modificar la cláusula III) Obligaciones, Plazo de ejecución, aumentando el mismo en 45 días calendario.
- Modificar la cláusula IV) PAGOS. *MONEDA, FORMA DE PAGO Y RETENCIONES APLICABLES* del contrato en un 1.53% del monto contractual, equivalente a US\$13,110.83, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, agregando una estimación adicional en la forma de pago.

Esta solicitud obedece a aspectos no previsibles, así como situaciones de hechos involuntarios que se presentaron durante el desarrollo del proyecto, solicitado por el contratista C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V. de fecha 13 de mayo de 2024, de conformidad al siguiente detalle:

AUMENTO DE VOLUMENES DE OBRA

Todas las cantidades no incluyen ni el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios ni gastos indirectos.

Nº partida	Descripción	Cantidad contractual	Aumento	Nueva cantidad	Nuevo monto contractual	Justificación
1.1.4	DESMONTAJE COMPLETO DE TECHO INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA COMPLETA	311.25 M ²	104.29	415.54	\$ 4,558.47	Debido a la pendiente real del techo y la poca accesibilidad para la toma de medidas del personal del formulador, se tomó una pendiente estimada para el cálculo del área contractual, por lo que varió durante la ejecución de la actividad en campo. Se ha verificado aritméticamente en campo, que las cantidades a ejecutar en esta partida corresponden a la detallada y están respaldadas por su respectiva memoria de cálculo.
1.1.5	DEMOLICIÓN GENERAL DE PAREDES, ENTREPISOS, PISOS Y FUNDACIONES (INCLUYE DESCONEXIONES DE ELECTRICIDAD Y SISTEMA HIDRÁULICO)	300 M ²	5.11	305.11	\$ 7,969.47	El cálculo establecido en el plan de oferta fue realizado con los datos que estaban a la vista en planta, al momento de realizarse la demolición completa, hubo una diferencia de 5.11 m ² que no fue posible calcular con exactitud al momento de la formulación debido a que existían elementos tales como: superficies de piso que por el paso del tiempo se encontraban enterrados y no eran visibles en la superficie del terreno, por lo que no fueron considerados en la formulación y fueron descubiertos al momento en que se realizaban las demoliciones. Cabe mencionar que también aplica en esta partida la INCERTIDUMBRE EN LA MEDICIÓN, que significa que, cuando se lleva a cabo una medición y posteriormente se presenta los resultados, es necesario considerar que dichas medidas no son números exactos, por el contrario, consiste en intervalos dentro de los cuales se encuentra el valor esperado. Se ha verificado aritméticamente que las cantidades a ejecutar en esta partida corresponden a la detallada y respaldada por su respectiva memoria de cálculo.

N° partida	Descripción	Cantidad contractual	Aumento	Nueva cantidad	Nuevo monto contractual	Justificación
2.06	EXCAVACIÓN DE MATERIAL BLANDO PARA FUNDACIONES	168.99 M ³	40.6	209.59	\$ 2,190.22	El cálculo establecido en el plan de oferta fue calculado con los datos que estaban a la vista en planta, al realizarse la obra se contabilizó mayor cantidad que la considerada originalmente. Se encontraron restos de raíces de árboles que debieron ser removidas, por lo que esto generó mayor volumen de excavación. Manifestando también que se ha verificado aritméticamente que las cantidades a ejecutar en esta partida corresponden a la detallada y respaldada por su respectiva memoria de cálculo, así como también puede darse la INCERTIDUMBRE EN LA MEDICIÓN, que significa que, cuando se lleva a cabo una medición y posteriormente se presenta los resultados, es necesario considerar que dichas medidas no son números exactos, por el contrario, consiste en intervalos dentro de los cuales se encuentra el valor esperado.
5.07	V-40 X 25 - EJE B'- CONCRETO ARMADO F'C 280 KG/CM2. SEGÚN PLANOS ESTRUCTURALES HOJAS E-7 Y E-16	6.3 M	9.75	16.05	\$ 1,718.63	Al verificar la contratista la ficha técnica de la losa aligerada adquirida, particularmente para este proyecto, se determinó, en sus especificaciones, que su capacidad de soportar el peso del entrepiso (carga viva máxima admisible de 601 kg/m ²) era sobrepasada por la distancia entre los apoyos considerados originalmente (4.00 m entre apoyos), por lo que se le proporcionó dicho dato al diseñador estructurista quien avaló la colocación de un apoyo intermedio, que consiste en extender la viga correspondiente a esta partida, para así cumplir de esta manera los requerimientos del fabricante que proporcionará la vigueta de acuerdo a las cotizaciones presentadas por el constructor, esto de acuerdo con los requerimientos del fabricante, por lo que con este cambio, la contratista previene una posible falla por flexión de la losa de entrepiso comprendida entre los ejes B y C de acuerdo a plano.
10.06	PISO DE CONCRETO ESTAMPADO COLOR ROJO	67.9 M ²	105.42	173.32	\$ 8,426.82	Este aumento es necesario para uniformizar arquitectónicamente todas las áreas de circulación externa y para conformar la calle de acceso al estacionamiento. Esta modificación tiene su origen en la aprobación del Organismo de Inspección Acreditado (OIA) de AES quienes modificaron las dimensiones del cuarto eléctrico que modificó la configuración de las circulaciones y el área de parqueo, posterior a los permisos emitidos de construcción del Ministerio de Vivienda, razón por la cual no se pudo prever debido a que este cambio se señaló durante la ejecución del proyecto.

DISMINUCIONES DE OBRA

N° de Partida	Descripción	Cantidad	Disminución	Nueva cantidad contractual	Nuevo monto contractual	Justificación
1.1.3	DESMONTAJE DE VENTANAS	25 CU	2.00	23 CU	\$307.05	En la formulación del proyecto se calculó que eran 25 unidades contabilizadas como cuerpos, pero al momento de la ejecución de las obras el contratista desmontó 23 huecos que se contabilizaron como unidades, ya que, una de las ventanas tenía dos cuerpos. Se ha verificado aritméticamente que las cantidades a ejecutar en esta partida corresponden a la detallada. La cantidad a ejecutar se encuentra respaldada por su respectiva memoria de cálculo.
2.02	TALA DE ÁRBOLES DE DIFERENTES DIAMETROS, INCLUYE TRÁMITE DE PERMISO DE TALA EN ALCALDÍA. TAMBIEN SE INCLUYE DESTRONCONADO Y DESALOJO DE TODO EL MATERIAL RESULTANTE DE DICHA ACTIVIDAD	30 CU	8.00	22 CU	\$4,273.50	Al momento de la adjudicación se disminuyeron cantidades de obra en parqueo, por lo que se redujo la cantidad de árboles a talar de acuerdo a las necesidades reales para la obra a ejecutar, por lo cual no fue necesario talar la totalidad de árboles considerada en la formulación del proyecto, dicha circunstancia no pudo preverse al momento de los documentos de solicitud, ya que la disminución se realizó en el momento de la adjudicación. Se ha verificado aritméticamente que las cantidades a ejecutar en esta partida corresponden a la detallada y la cantidad a ejecutar se encuentra respaldada por su respectiva memoria de cálculo.
3.06	SOLERA DE FUNDACIÓN SF40X30, CONCRETO ARMADO F'C 280 KG/CM2. SEGÚN PLANOS ESTRUCTURALES (E-1, E-6)	67.10 Mts.	2.60	64.50 Mts.	\$2,937.33	El cálculo establecido en el plan de oferta fue calculado con los datos que estaban a la vista en planos, al realizarse la obra se contabilizó menor cantidad que la considerada originalmente, ya que existe una INCERTIDUMBRE EN LA MEDICIÓN, que significa que, cuando se lleva a cabo una medición y posteriormente se presenta los resultados, es necesario considerar que dichas medidas no son números exactos, por el contrario, consisten intervalos dentro de los cuales se encuentra el valor esperado. Se ha verificado aritméticamente que las cantidades a ejecutar en esta partida corresponden a la detallada y se encuentra respaldada por su respectiva memoria de cálculo.
3.07	SOLERA DE FUNDACIÓN SF60X30, CONCRETO ARMADO F'C 280 KG/CM2. SEGÚN PLANOS ESTRUCTURALES (E-1, E-6)	20.90 Mts.	2.44	18.46 Mts.	\$1,078.43	El cálculo establecido en el plan de oferta fue calculado con los datos que estaban a la vista en planos, al realizarse la obra se contabilizó menor cantidad que la considerada originalmente y a que existe una INCERTIDUMBRE EN LA MEDICIÓN, que significa que, cuando se lleva a cabo una medición y posteriormente se presenta los resultados, es necesario considerar que dichas medidas no son números exactos, por el contrario, consisten intervalos dentro de los cuales se encuentra el valor esperado. Se ha verificado aritméticamente

N° de Partida	Descripción	Cantidad	Disminución	Nueva cantidad contractual	Nuevo monto contractual	Justificación
						que las cantidades a ejecutar en esta partida corresponden a la detallada y está respaldada por su respectiva memoria de cálculo.
3.08	VR 40X25, CONCRETO ARMADO F'C 280 KG/CM2. SEGÚN PLANOS ESTRUCTURALES (E-1, E-3)	132.30 Mts.	13.91	118.39 Mts.	\$5,084.85	El cálculo establecido en el plan de oferta fue calculado con los datos que estaban a la vista en planos, al realizarse la obra se contabilizó menor cantidad que la considerada originalmente ya que existe una INCERTIDUMBRE EN LA MEDICIÓN, que significa que, cuando se lleva a cabo una medición y posteriormente se presenta los resultados, es necesario considerar que dichas medidas no son números exactos, por el contrario, consisten intervalos dentro de los cuales se encuentra el valor esperado. Se ha verificado aritméticamente que las cantidades a ejecutar en esta partida corresponden a la detallada y se encuentra respaldada por su respectiva memoria de cálculo.
3.09	VR 65X25, CONCRETO ARMADO F'C 280 KG/CM2. SEGÚN PLANOS ESTRUCTURALES. (E-1, E-3)	9.80 Mts	0.62	9.18 Mts.	\$523.99	El cálculo establecido en el plan de oferta fue calculado con los datos que estaban a la vista en planos, al realizarse la obra se contabilizó menor cantidad que la considerada originalmente ya que existe una INCERTIDUMBRE EN LA MEDICIÓN, que significa que, cuando se lleva a cabo una medición y posteriormente se presenta los resultados, es necesario considerar que dichas medidas no son números exactos, por el contrario, consisten intervalos dentro de los cuales se encuentra el valor esperado. Se ha verificado aritméticamente que las cantidades a ejecutar en esta partida corresponden a la detallada y se encuentra respaldada por su respectiva memoria de cálculo.
8.02	LÁMPARAS COMPLETAS 2x4 PIES P/EMPOTRAR CON 3 TUBOS LED 120MM. 18WATS DIFUSOR PL5 (97 u) INCLUYE CANALIZACIÓN Y ALAMBRADO PARA LUMINARIAS (INCLUYE PICADO Y RESANADO DONDE AMERITE)	97 U	4.00	93 U	\$11,160.00	Esta disminución corresponde debido a que el formulador calculó la cantidad de lámparas con base a los metros cuadrados totales del edificio, sin embargo, al momento de la ejecución del proyecto, se determinó la cantidad necesaria de lámparas para cada espacio era menor, por lo que sólo se colocarán las luminarias realmente necesarias para cada espacio. La cantidad por ejecutar se encuentra respaldada por su respectiva memoria de cálculo. clarificar la explicación
8.16	ACOMETIDA ELÉCTRICA PRINCIPAL CON 3 CABLE XLPE AWG #2 + 1 THHN AWG 1/0 (N) EN TUBERÍA PVC 4" TIPO DB120, DEJAR UN TUBO MAS DE RESERVA,	1.00 SG	1.00	0.00 SG	\$0.00	Se elimina partida, Ver comentarios en partida nueva No. 16.16, en vista de cambios solicitados por el ente regulador, posterior a los permisos otorgados y la orden de inicio emitida.

N° de Partida	Descripción	Cantidad	Disminución	Nueva cantidad contractual	Nuevo monto contractual	Justificación
	SUBIDAS A POSTE Y TRANSFORMADOR EN TUBERÍA METÁLICA IMC 4", CABLE XLPE TERMINA EN MUFA 25KV PARA EXTERIORES EN POSTE Y CODO DE CONEXIÓN 25KV EN TRANSFORMADOR, ESTRUCTURA DE ENTREGA EN POSTE EXISTENTE CON CRUCERO , TIRANTE EN "V" , 3 PARARRAYOS, 3 CORTACIRCUITO SCON FUSIBLE Y GRAPAS CALIENTES DE CONEXIÓN (INCLUYE TRABAJOS DE CABLEADO SUBTERRÁNEO DESDE EL POSTE AL OTRO LADO DE LA CALLE, CORTE Y RESTITUCIÓN DEL PAVIMENTO ASFALTICO).					
8.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POZO DE MANTENIMIENTO EN MEDIDAS INTERNAS DE 100 X 100 X 100 CM. INTERNO, PARA ALIMENTACIÓN DE DATOS Y TELEFONÍA; INCLUYE TUBERÍA DE ALTO IMPACTO PARA PASO DE CABLEADO. DE BLOQUE DE 10 X 20 X 40 CM, CAMA DE GRAVA DE 10 CM Y TAPADERA DE CONCRETO.	1.00 U	1.00	0.00 U	\$0.00	Al momento de efectuar el diseño del proyecto aún no se había establecido el proveedor de cableado que contrataría el Área de Tecnología del BFA, por lo que no fue previsible al momento del diseño ni de la ejecución de los Documentos de Solicitud, por lo que se consideró esta partida como una actividad necesaria. Al momento de la ejecución del proyecto, se definió por parte del área de Tecnología que el suministro de los datos será de forma aérea, por lo que, ésta partida se elimina por no ser necesaria.
11.05	PUERTA P-5; PUERTA DE VIDRIO DE 70 CMS. CON MARCO DE ALUMINIO AL NATURAL	5 CU	5.00	0.00 CU	\$0.00	Se elimina la partida en vista que estas puertas están destinadas a formar parte del mueble de caja, el cual será realizado por otro contratista, esto incluye todos los elementos necesarios para su utilización y con base al principio de racionalidad el gasto público, se optimizará de mejor manera los recursos, siendo necesario eliminar esta partida.
12.01	VENTANA V-1; 1.07 X 2.80 MTS. VENTANA TIPO AMERICANA, VIDRIO FIJO COLOR BRONCE LAMINADO,	5 CU	1.00	4.00 CU	\$1,720.56	De acuerdo con la Política de Gestión de Seguridad Bancaria/ POL-GRC-045 apartado 6.8.2 establece: "gestionar la instalación, reparación o sustitución de elementos de protección perimetral (...); según los requerimientos presentados por la Unidad de Seguridad"; por lo que se realizó la verificación en campo de la seguridad del entorno a la edificación por parte del Jefe de

N° de Partida	Descripción	Cantidad	Disminución	Nueva cantidad contractual	Nuevo monto contractual	Justificación
	CON MARCO ESTRUCTURAL PVC TIPO PESDAO COLOR BLANCO					la Unidad de Seguridad Física, después de iniciada la construcción y previo a la autorización del funcionamiento de la agencia emitida por la SSF, determinando que se debe eliminar estas ventanas para el resguardo del edificio.
12.02	VENTANA V-2; 1.43 X 2.80 MTS. VENTANA TIPO AMERICANA, VIDRIO FIJO COLOR BRONCE LAMINADO, CON MARCO ESTRUCTURAL PVC TIPO PESDAO COLOR BLANCO	3 CU	3.00	0.00 CU	\$0.00	De acuerdo con la Política de Gestión de Seguridad Bancaria/POL-GRC-045 apartado 6.8.2 de dicha política: <i>"gestionar la instalación, reparación o sustitución de elementos de protección perimetral...; según los requerimientos presentados por la Unidad de Seguridad"</i> ; por lo que se realizó la verificación en campo de la seguridad del entorno a la edificación por parte del Jefe de la Unidad de Seguridad Física, después de iniciada la construcción y previo a la autorización del funcionamiento de la agencia emitida por la SSF, determinando que se debe eliminar estas ventanas para el resguardo del edificio.
12.04	VENTANA V-4; 1.37 X 2.80 MTS. VENTANA TIPO AMERICANA, VIDRIO FIJO COLOR BRONCE LAMINADO, CON MARCO ESTRUCTURAL PVC TIPO PESDAO COLOR BLANCO	1 CU	1.00	0.00 CU	\$0.00	De acuerdo con la Política de Gestión de Seguridad Bancaria/POL-GRC-045 apartado 6.8.2 de dicha política: <i>"gestionar la instalación, reparación o sustitución de elementos de protección perimetral...; según los requerimientos presentados por la Unidad de Seguridad"</i> ; por lo que se realizó la verificación en campo de la seguridad del entorno a la edificación por parte del Jefe de la Unidad de Seguridad Física, después de iniciada la construcción y previo a la autorización del funcionamiento de la agencia emitida por la SSF, determinando que se debe eliminar estas ventanas para el resguardo del edificio.
12.05	VENTANA V-5; 1.07 X 2.40 MTS. VENTANA TIPO AMERICANA, VIDRIO FIJO COLOR BRONCE LAMINADO, CON MARCO ESTRUCTURAL PVC TIPO PESDAO COLOR BLANCO	5 CU	2	3 CU	\$1,109.37	De acuerdo con la Política de Gestión de Seguridad Bancaria/POL-GRC-045 apartado 6.8.2 de dicha política: <i>"gestionar la instalación, reparación o sustitución de elementos de protección perimetral...; según los requerimientos presentados por la Unidad de Seguridad"</i> ; por lo que se realizó la verificación en campo de la seguridad del entorno a la edificación por parte del Jefe de la Unidad de Seguridad Física, después de iniciada la construcción y previo a la autorización del funcionamiento de la agencia emitida por la SSF, determinando que se debe eliminar estas ventanas para el resguardo del edificio.

N° de Partida	Descripción	Cantidad	Disminución	Nueva cantidad contractual	Nuevo monto contractual	Justificación
14.02	ADOQUINADO CON MINI ADOQUIN DECORATIVO DE 8 X 10 X 10 CMS COLOR ROJO	660.00 M ²	59.23 M ²	600.77 M ²	\$16,785.51	Al momento de la adjudicación se disminuyeron cantidades de obra en parqueo, por lo que se redujeron las cantidades de obra como adoquinado, cordoneado de adoquín y badenes en dicha área, de acuerdo a las necesidades reales de la obra, lo que implicó disminuir las cantidades de obra consideradas para estas partidas contractualmente. Dicha circunstancia no se pudo prever, ya que al momento de la formulación se consideraba adjudicar la totalidad de las obras.
14.03	CORDONEADO PARA CONFINAMIENTOS DE ADOQUINADO	260.69 Mts	68.80 Mts.	191.89 Mts.	\$4,035.45	Al momento de la adjudicación se disminuyeron cantidades de obra en parqueo, por lo que se redujeron las cantidades de obra como adoquinado, cordoneado de adoquín y badenes en dicha área, de acuerdo a las necesidades reales de la obra, lo que implicó disminuir las cantidades de obra consideradas para estas partidas contractualmente. Dicha circunstancia no se pudo prever, ya que al momento de la formulación se consideraba adjudicar la totalidad de las obras.
14.04	BADEN DE CONCRETO	167.00 Mts.	139.69 Mts.	27.31 Mts.	\$337.01	Al momento de la adjudicación se disminuyeron cantidades de obra en parqueo, por lo que se redujeron las cantidades de obra como adoquinado, cordoneado de adoquín y badenes en dicha área, de acuerdo a las necesidades reales de la obra, lo que implicó disminuir las cantidades de obra consideradas para estas partidas contractualmente. Dicha circunstancia no se pudo prever, ya que al momento de la formulación se consideraba adjudicar la totalidad de las obras.

OBRAS ADICIONALES O ACTIVIDADES IMPREVISTAS

N° de partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Monto sin IVA	Justificación
16.02	SUELO CEMENTO FLUIDO PROP: 20:1 PARA COMPACTACIONES EN FUNDACIONES	M ³	81.99	\$4,927.60	Durante la ejecución del proyecto se identificó realizar las compactaciones laterales y sobre elementos estructurales de las cimentaciones con un suelo cemento fluido, ya que se advirtieron áreas de interacción de los diferentes elementos estructurales que componen la cimentación, y <u>no fue posible acceder en ese espacio con equipos mecánicos y por lo tanto, no era posible garantizar un grado adecuado de compactación.</u> esta situación fue constatada en conjunto con la contratista que realiza la Supervisión y se considera necesaria su ejecución; de igual forma al aplicar el esfuerzo necesario de compactación a los elementos de fundación recién elaborados es probable que sufran daños y que afecten su desempeño estructural, sin embargo, este suelo cemento fluido brinda la resistencia requerida. Se ha disminuido cantidad de compactación por lo que el volumen de esta nueva partida se compensa con la disminución en las compactaciones consideradas originalmente.

N° de partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Monto sin IVA	Justificación
16.03	PRETEL DE CONCRETO PARA CONFINAMIENTO DE ADOQUINADO DE 0.15X 0.35, CONCRETO F C 210KG/CM2	ML	26.16	\$521.11	En razón de haber reducido el área de adoquinado proyectada en el momento de la adjudicación, por motivos presupuestarios; de acuerdo a lo estipulado en los documentos de solicitud en el numeral 18: "Las instituciones contratantes se reservan el derecho, al momento de adjudicar el contrato, de aumentar o disminuir la cantidad de partidas originalmente estipulados, sin efectuar cambios en el precio unitario u otros términos y condiciones"; lo anterior para mejorar el desempeño del adoquinado del área de estacionamiento interno, siendo necesaria la construcción de un bordillo de concreto como elemento de confinamiento que restrinja el desplazamiento de los adoquines, en virtud que inicialmente colindaría con el muro perimetral. Dicha condición contribuye a una mayor durabilidad de la superficie del adoquinado, ya que le genera un soporte en su terminación, por lo que se hace necesaria la incorporación de dicha actividad. Caso contrario, de no realizar esta obra no se contaría con un elemento que confine en todo su perímetro y al aplicarse fuerzas por el paso de los vehículos en esta zona, se corre el riesgo de que los mismos sean desplazados, perdiendo su estabilidad, generando superficies no niveladas y que no dan soporte y pueden generarse además puntos de empozamiento de agua lluvia y erosionar la base.
16.16	ACOMETIDA ELÉCTRICA PRINCIPAL CON 3 CABLE XLPE AWG #2 + 1 THHN AWG 1/0 (N) EN TUBERÍA PVC 4" TIPO DB120, DEJAR UN TUBO MAS DE RESERVA, SUBIDAS A POSTE Y TRANSFORMADOR EN TUBERÍA METÁLICA IMC 4", CABLE XLPE TERMINA EN MUFA 25KV PARA EXTERIORES EN POSTE Y CODO DE CONEXIÓN 25KV EN TRANSFORMADOR, ESTRUCTURA DE ENTREGA EN POSTE A INSTALAR (40 PIES) CON CRUCERO, TIRANTE EN "V", 3 PARARRAYOS, 3 CORTACIRCUITO CON FUSIBLE Y GRAPAS CALIENTES DE CONEXIÓN (INCLUYE TRABAJOS DE CABLEADO SUBTERRÁNEO DESDE EL POSTE DE ENTREGA UBICADO EN	SG	1.00	\$4,157.95	Al momento de renovar los permisos de factibilidad, la distribuidora EEO modificó el punto de entrega para la acometida eléctrica, previamente aprobado y determinado en los permisos de construcción y Documentos de Solicitud, por lo que será necesario crear esta partida con las nuevas disposiciones, en lugar de la partida original de acometida considerada en el plan de oferta.

N° de partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Monto sin IVA	Justificación
	ZONA VERDE DE FACHADA DE EDIFICIO).				
16.17	DESMONTAJE, CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE RELOJ TRIGONOMÉTRICO		1.00	\$1,500.00	En el momento de la formulación se consideró únicamente el desmontaje y traslado de la puerta de bóveda del local actual de la Agencia a la construcción, no obstante, el contratista al momento de cotizar en el mercado dicho servicio, identificó que por garantía de los proveedores especializados que realizan este tipo de trabajo, se debe desmontar, configurar e instalar el reloj trigonométrico de dicha puerta simultáneamente, por lo que, esta partida debe incluirse, ya que no puede ser considerada independiente al proveedor que realizará el desmontaje e instalación de la puerta de bóveda considerado en partida 11.02.

Esta modificación a las partidas: 1.1.4, 1.1.5, 2.06, 5.07, 10.06, 1.1.3, 2.02, 3.06, 3.07, 3.08, 3.09, 8.02, 8.16, 8.37, 11.05, 12.01, 12.02, 12.04, 12.05, 14.02, 14.03, 14.04, 16.02, 16.03, 16.16, 16.17, se encuentra dentro los parámetros establecidos en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas por considerar que dicho incremento de obra y modificación al mismo en partidas relacionadas no significa modificación al objeto contractual y se han considerado circunstancias imprevistas para su ejecución.

Por otra parte, en lo que respecta obras adicionales o imprevistas, tal como se mencionó con anterioridad, se encuentran amparadas por condiciones acaecidas posterior a la formulación del proyecto, los cuales no eran previsibles en dicha etapa, es decir, en lo que la doctrina llama como “teoría de la imprevisión”, que tiene su origen en el derecho romano, en el Corpus Iuris de Justiniano y en el Digesto, en la cláusula rebus sic stantibus (las cosas seguirán siendo lo que eran al contratar), que era implícita en la exigencia del mantenimiento del contrato en las condiciones que se pactaron. La cláusula rebus sic stantibus, es la contraposición del pacta sunt servanda, que estipula que las obligaciones contractuales pactadas deben ser cumplidas estrictamente, con la condición de que se mantuviera el contrato como se pactó originalmente. En consecuencia, si cambiaban las bases del contrato por una causa sobreviniente que lo alteraba, se revisaba y se le daba una reformulación para equilibrarlo¹. De esta manera nació la teoría de la cláusula implícita, que tiene como sustento la buena fe contractual. Y a nivel legal, dichos aumentos y disminuciones de obra, cumplen con los parámetros establecidos en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas por considerar que dicho incremento de obra y modificación al mismo en partidas relacionadas no significa modificación al objeto contractual y se han considerado circunstancias imprevistas para su ejecución.

**CORRECCIÓN DE VOLUMEN DE OBRA.
DISMINUCIONES**

N° de Partida	Descripción	Cantidad	Disminución	Nueva cantidad contractual	Nuevo monto contractual	Justificación
4.01	COLUMNA C 40X40, CONCRETO ARMADO F'c 280 KG/CM2. SEGÚN PLANOS ESTRUCTURALES HOJAS E-1 Y E-4 (REF VER. 8#5 +4#4; EST #3) ALTURA	11.00 CU	11.00	0.00 CU	\$0.00	Se elimina esta partida debido a que el formulador consideró que la forma de pago fuera por unidad y con una altura estándar para todas las columnas de este tipo, lo cual, al momento de la ejecución de la obra se observó que no era la altura real de todas, por lo que se creó una nueva partida con las dimensiones reales de las columnas de este tipo. Esto genera un ahorro al banco al pagar la obra realmente ejecutada. Además, se identificó que existía una incongruencia en la configuración del acero

¹ Ruiz Morato, Natalia, “La teoría de la imprevisión y su desarrollo internacional”, por publicado en la revista Derecho y Realidad número 7, I semestre de 2006, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UPTC, Universidad Nacional de Colombia.

N° de Partida	Descripción	Cantidad	Disminución	Nueva cantidad contractual	Nuevo monto contractual	Justificación
	TOTAL 10.56 MTS.					de esta partida con lo detallado en el diseño estructural, verificando que la descripción en la partida del plan de oferta no era lo correcto, sino lo establecido en planos y memoria de cálculo estructural. Esta modificación es necesaria para que la obra pagada con la ejecutada coincida. Las partidas creadas son las que corresponden del ítem 16.04 al 16.10.
4.02	COLUMNA C 40X40, CONCRETO ARMADO F'C 280 KG/CM2. SEGÚN PLANOS ESTRUCTURALES HOJAS E-1 Y E-4 (REF VER. 8#5 +4#4; EST #3) ALTURA TOTAL 5.36 MTS.	2.00 CU	2.00	0.00 CU	\$0.00	Se elimina esta partida debido a que el formulador consideró que la forma de pago fuera por unidad y con una altura estándar para todas las columnas de este tipo, lo cual al momento de la ejecución de la obra se observó que no era la altura real de todas, por lo que se creó una nueva partida con las dimensiones reales de las columnas de este tipo. Esto genera un ahorro al banco al pagar la obra realmente ejecutada. Además, se identificó que existía una incongruencia en la configuración del acero de esta partida con lo detallado en el diseño estructural, verificando que la descripción en la partida del plan de oferta no era lo correcto, sino lo establecido en planos y memoria de cálculo estructural. Esta modificación es necesaria para que la obra pagada con la ejecutada coincida. Las partidas creadas son las que corresponden del ítem 16.04 al 16.10.
4.03	COLUMNA C 50X50, CONCRETO ARMADO F'C 280 KG/CM2. SEGÚN PLANOS ESTRUCTURALES HOJAS E-1 Y E-5 (REF VER. 10#5 +6#4; EST #3) ALTURA TOTAL 5.06 MTS.	2.00 CU	2.00	0.00 CU	\$0.00	Se elimina esta partida debido a que el formulador consideró que la forma de pago fuera por unidad y con una altura estándar para todas las columnas de este tipo, lo cual al momento de la ejecución de la obra se observó que no era la altura real de todas, por lo que se creó una nueva partida con las dimensiones reales de las columnas de este tipo. Esto genera un ahorro al banco al pagar la obra realmente ejecutada. Además, se identificó que existía una incongruencia en la configuración del acero de esta partida con lo detallado en el diseño estructural, verificando que la descripción en la partida del plan de oferta no era lo correcto, sino lo establecido en planos y memoria de cálculo estructural. Esta modificación es necesaria para que la obra pagada con la ejecutada coincida. Las partidas creadas son las que corresponden del ítem 16.04 al 16.10.
4.06	COLUMNA C 60, CONCRETO ARMADO F'C 280 KG/CM2. SEGÚN PLANOS ESTRUCTURALES HOJAS E-1 Y E-4 (REF VER. 13#6; EST #3) ALTURA TOTAL 5.36	3.00 CU	3.00	0.00 CU	\$0.00	Se elimina esta partida debido a que el formulador consideró que la forma de pago fuera por unidad y con una altura estándar para todas las columnas de este tipo, lo cual al momento de la ejecución de la obra se observó que no era la altura real de todas, por lo que se creó una nueva partida con las dimensiones reales de las columnas de este tipo. Esto genera un ahorro al banco al pagar la obra realmente ejecutada. Además, se identificó que existía una incongruencia en la configuración del acero de esta partida

N° de Partida	Descripción	Cantidad	Disminución	Nueva cantidad contractual	Nuevo monto contractual	Justificación
	MTS.					con lo detallado en el diseño estructural, verificando que la descripción en la partida del plan de oferta no era lo correcto, sino lo establecido en planos y memoria de cálculo estructural. Esta modificación es necesaria para que la obra pagada con la ejecutada coincida. Las partidas creadas son las que corresponden del ítem 16.04 al 16.10.
4.07	COLUMNA MC e= 20, CONCRETO ARMADO F'C 280 KG/CM2. SEGÚN PLANOS ESTRUCTURALES HOJAS E-1 Y E-4 (REF VER. 13#6; EST #3) ALTURA TOTAL 8.46 MTS.	1.00 CU	1.00	0.00 CU	\$0.00	Se elimina esta partida debido a que el formulador consideró que la forma de pago fuera por unidad y con una altura estándar para todas las columnas de este tipo, lo cual al momento de la ejecución de la obra se observó que no era la altura real de todas, por lo que se creó una nueva partida con las dimensiones reales de las columnas de este tipo. Esto genera un ahorro al banco al pagar la obra realmente ejecutada. Además, se identificó que existía una incongruencia en la configuración del acero de esta partida con lo detallado en el diseño estructural, verificando que la descripción en la partida del plan de oferta no era lo correcto, sino lo establecido en planos y memoria de cálculo estructural. Esta modificación es necesaria para que la obra pagada con la ejecutada coincida. Las partidas creadas son las que corresponden del ítem 16.04 al 16.10.
4.09	PARED DE BLOQUE TIPO SALTEX DE 15X20X40 CMS.	658.93 M ²	306.38 M ²	352.55 M ²	\$14,345.26	Se constató al momento de la ejecución que el valor de metros cuadrados establecidos en el plan de ofertas contenía un error aritmético, mismo que no fue advertido al momento de la elaboración de la solicitud de necesidades, por lo que con base a lo verificado aritméticamente las cantidades a ejecutar en esta partida corresponden a la detallada en el presente punto y respaldada por su respectiva memoria de cálculo.

OBRA NUEVA

N° de partida	Descripción	Cantidad	Monto sin IVA	Justificación
16.04	COLUMNA C 40X40, CONCRETO ARMADO F'C 280 KG/CM2. SEGÚN PLANOS ESTRUCTURALES HOJAS E-1 Y E-4 (REF VER. 4#5 +8#4; EST #3) ALTURA TOTAL 10.56 MTS.	1.00 CU	\$1,225.91	Se han creado estas nuevas partidas debido a la eliminación de las partidas 4.01 a la 4.03; 4.06 y 4.07, debido a que el formulador consideró que la forma de pago fuera por unidad y con una altura estándar para todas las columnas de este tipo, lo cual al momento de la ejecución de la obra se observó que no era la altura real de todas, por lo que se creó esta nueva partida con las dimensiones reales de las columnas de este tipo. Esto genera un ahorro al banco al pagar la obra realmente ejecutada. Además, se identificó que existía una incongruencia en la configuración del acero de las partidas eliminadas, con lo detallado en el diseño estructural, verificando que la descripción en la partida del plan de oferta no era lo correcto, sino lo establecido en planos y memoria de cálculo estructural. Esta

N° de partida	Descripción	Cantidad	Monto sin IVA	Justificación
				modificación es necesaria para que la obra pagada con la ejecutada coincida.
16.0 5	<p>COLUMNA C 40X40, CONCRETO ARMADO F'C 280 KG/CM2. SEGÚN PLANOS ESTRUCTURALES HOJAS E-1 Y E-4 (REF VER. 4#5 +8#4; EST #3) ALTURA TOTAL 8.46 MTS.</p>	10.00 CU	\$8,114.20	<p>Se han creado estas nuevas partidas debido a la eliminación de las partidas 4.01 a la 4.03; 4.06 y 4.07, debido a que el formulador consideró que la forma de pago fuera por unidad y con una altura estándar para todas las columnas de este tipo, lo cual al momento de la ejecución de la obra se observó que no era la altura real de todas, por lo que se creó esta nueva partida con las dimensiones reales de las columnas de este tipo. Esto genera un ahorro al banco al pagar la obra realmente ejecutada. Además, se identificó que existía una incongruencia en la configuración del acero de las partidas eliminadas, con lo detallado en el diseño estructural, verificando que la descripción en la partida del plan de oferta no era lo correcto, sino lo establecido en planos y memoria de cálculo estructural. Esta modificación es necesaria para que la obra pagada con la ejecutada coincida.</p>
16.0 6	<p>COLUMNA C 40X40, CONCRETO ARMADO F'C 280 KG/CM2. SEGÚN PLANOS ESTRUCTURALES HOJAS E-1 Y E-4 (REF VER. 4#5 +8#4; EST #3) ALTURA TOTAL 5.06 MTS.</p>	2.00 CU	\$1,372.64	<p>Se han creado estas nuevas partidas debido a la eliminación de las partidas 4.01 a la 4.03; 4.06 y 4.07, debido a que el formulador consideró que la forma de pago fuera por unidad y con una altura estándar para todas las columnas de este tipo, lo cual al momento de la ejecución de la obra se observó que no era la altura real de todas, por lo que se creó esta nueva partida con las dimensiones reales de las columnas de este tipo. Esto genera un ahorro al banco al pagar la obra realmente ejecutada. Además, se identificó que existía una incongruencia en la configuración del acero de las partidas eliminadas, con lo detallado en el diseño estructural, verificando que la descripción en la partida del plan de oferta no era lo correcto, sino lo establecido en planos y memoria de cálculo estructural. Esta modificación es necesaria para que la obra pagada con la ejecutada coincida.</p>
16.0 7	<p>COLUMNA C 50X50, CONCRETO ARMADO F'C 280 KG/CM2. SEGÚN PLANOS ESTRUCTURALES HOJAS E-1 Y E-5 (REF VER. 10#5 +6#4; EST #3) ALTURA TOTAL 9.56</p>	1.00 CU	\$1,407.61	<p>Se han creado estas nuevas partidas debido a la eliminación de las partidas 4.01 a la 4.03; 4.06 y 4.07, debido a que el formulador consideró que la forma de pago fuera por unidad y con una altura estándar para todas las columnas de este tipo, lo cual al momento de la ejecución de la obra se observó que no era la altura real de todas, por lo que se creó esta nueva partida con las dimensiones reales de las columnas de este tipo. Esto genera un ahorro al banco al pagar la obra realmente ejecutada. Además, se identificó que existía una incongruencia en la configuración del acero de las partidas eliminadas, con lo detallado en el diseño estructural, verificando que la descripción en la partida del plan de oferta no era lo correcto, sino lo establecido en planos y memoria de cálculo estructural. Esta modificación es necesaria para que la obra pagada con la ejecutada coincida.</p>

N° de partida	Descripción	Cantidad	Monto sin IVA	Justificación
16.08	COLUMNA C 50X50, CONCRETO ARMADO F'C 280 KG/CM2. SEGÚN PLANOS ESTRUCTURALES HOJAS E-1 Y E-5 (REF VER. 10#5 +6#4; EST #3) ALTURA TOTAL 8.46	1.00 CU	\$1,293.15	Se han creado estas nuevas partidas debido a la eliminación de las partidas 4.01 a la 4.03; 4.06 y 4.07, debido a que el formulador consideró que la forma de pago fuera por unidad y con una altura estándar para todas las columnas de este tipo, lo cual al momento de la ejecución de la obra se observó que no era la altura real de todas, por lo que se creó esta nueva partida con las dimensiones reales de las columnas de este tipo. Esto genera un ahorro al banco al pagar la obra realmente ejecutada. Además, se identificó que existía una incongruencia en la configuración del acero de las partidas eliminadas, con lo detallado en el diseño estructural, verificando que la descripción en la partida del plan de oferta no era lo correcto, sino lo establecido en planos y memoria de cálculo estructural. Esta modificación es necesaria para que la obra pagada con la ejecutada coincida.
16.09	COLUMNA C 60, CONCRETO ARMADO F'C 280 KG/CM2. SEGÚN PLANOS ESTRUCTURALES HOJAS E-1 Y E-4 (REF VER. 13#6; EST #3) ALTURA TOTAL 5.06 MTS.	3.00 CU	\$3,780.48	Se han creado estas nuevas partidas debido a la eliminación de las partidas 4.01 a la 4.03; 4.06 y 4.07, debido a que el formulador consideró que la forma de pago fuera por unidad y con una altura estándar para todas las columnas de este tipo, lo cual al momento de la ejecución de la obra se observó que no era la altura real de todas, por lo que se creó esta nueva partida con las dimensiones reales de las columnas de este tipo. Esto genera un ahorro al banco al pagar la obra realmente ejecutada. Además, se identificó que existía una incongruencia en la configuración del acero de las partidas eliminadas, con lo detallado en el diseño estructural, verificando que la descripción en la partida del plan de oferta no era lo correcto, sino lo establecido en planos y memoria de cálculo estructural. Esta modificación es necesaria para que la obra pagada con la ejecutada coincida.
16.10	COLUMNA MC e= 20, CONCRETO ARMADO F'C 280 KG/CM2. SEGÚN PLANOS ESTRUCTURALES HOJAS E-1 Y E-4 (REF VER. 8#6+12#5+6#4;) EST #3(2 GRAPAS + 2 ESTRIBOS) ALTURA TOTAL 8.56 MTS.	1.00 CU	\$2,806.31	Se han creado estas nuevas partidas debido a la eliminación de las partidas 4.01 a la 4.03; 4.06 y 4.07, debido a que el formulador consideró que la forma de pago fuera por unidad y con una altura estándar para todas las columnas de este tipo, lo cual al momento de la ejecución de la obra se observó que no era la altura real de todas, por lo que se creó esta nueva partida con las dimensiones reales de las columnas de este tipo. Esto genera un ahorro al banco al pagar la obra realmente ejecutada. Además, se identificó que existía una incongruencia en la configuración del acero de las partidas eliminadas, con lo detallado en el diseño estructural, verificando que la descripción en la partida del plan de oferta no era lo correcto, sino lo establecido en planos y memoria de cálculo estructural. Esta modificación es necesaria para que la obra pagada con la ejecutada coincida.

AUMENTOS

N° partida	Descripción	Cantidad contractual	Aumento	Nueva cantidad	Nuevo monto contractual	Justificación
------------	-------------	----------------------	---------	----------------	-------------------------	---------------

10.01	REPellos INTERIORES, MORTERO 4:1	3.5 M ²	690.64	694.14	\$ 6,698.45	Se ha verificado aritméticamente que las cantidades a ejecutar en esta partida corresponden a la detallada y respaldada por su respectiva memoria de cálculo y planos. Este aumento es necesario para proteger las paredes ante posibles filtraciones de humedad desde la parte exterior de la agencia, en vista que existió un error al momento de transcribir los datos del volumen de obra en el plan de ofertas que se remitió en la Solicitud de Necesidades y se aprobó en los Documentos de Solicitud.
10.03	REPellos EXTERIORES MORTERO 4:1	2 M ²	559.61	561.61	\$ 5,419.54	Se ha verificado aritméticamente que las cantidades a ejecutar en esta partida corresponden a la detallada y respaldada por su respectiva memoria de cálculo y planos. Este aumento es necesario para proteger las paredes ante posibles filtraciones de humedad desde la parte exterior de la agencia, en vista que existió un error al momento de transcribir los datos del volumen de obra en el plan de ofertas que se remitió en la Solicitud de Necesidades y se aprobó en los Documentos de Solicitud.
10.04	AFINADOS EXTERIORES; CEMENTO ARENILLA	2 M ²	559.61	561.61	\$ 3,133.78	Se ha verificado aritméticamente que las cantidades a ejecutar en esta partida corresponden a la detallada y respaldada por su respectiva memoria de cálculo y planos. Este aumento es necesario para proteger las paredes ante posibles filtraciones de humedad desde la parte exterior de la agencia, en vista que existió un error al momento de transcribir los datos del volumen de obra en el plan de ofertas que se remitió en la Solicitud de Necesidades y se aprobó en los Documentos de Solicitud.
10.05	PISO DE PORCELANATO FORMATO 60 X 60 COLOR A ESCOGER	300 M ²	261.42	561.42	\$ 21,401.33	Se ha verificado aritméticamente que las cantidades a ejecutar en esta partida corresponden a la detallada. La cantidad a ejecutar se encuentra respaldada por su respectiva memoria de cálculo y de acuerdo a lo detallado en planos. Este aumento es necesario para crear armonía arquitectónica en la construcción, en vista que existió un error al momento de transcribir los datos del volumen de obra en el plan de ofertas que se remitió en la Solicitud de Necesidades y se aprobó en los Documentos de Solicitud.

Cabe recalcar que para las partidas 4.01, 4.02, 4.03, 4.06, 4.07, 4.09, 10.01, 10.03, 10.04, 10.05, y de la 16.04 a la 16.10 con correcciones de volumen de obra, referentes a paredes, repellos en pared interior y exterior así como el piso cerámico, y nuevas partidas de columnas por correcciones en la descripción de la configuración del acero, existe un error en las cantidades detalladas en el formato de la oferta de compra establecida en los Documentos de Solicitud, que no fue previsto al momento de la elaboración de la Solicitud de Necesidades, no obstante, es inevitable corregir dichos errores, puesto que, al momento de la ejecución de la construcción, se advirtió que de no colocar las partidas arriba señaladas, la integridad de la obra se vería seriamente afectada. Dichas situaciones han sido validadas por la administradora de contrato, la empresa constructora y la empresa supervisora, cumpliendo lo establecido en los documentos de solicitud de Licitación arriba citada. Situación que encaja en lo que la doctrina denomina como “lapsus calami”, definido como: una locución latina de uso actual que significa «error o tropiezo involuntario e inconsciente al escribir» (Eduardo Pallarés en su Diccionario de Derecho Procesal Civil) o como lo define el Diccionario de la Real Academia Española, “error que se comete en un escrito por olvido o falta de atención”.

El Lapsus Calami es entendido como el error inconsciente e involuntario en la escritura. Es propiamente un acto fallido, la falta, equivocación o distracción cometida por descuido en la redacción. Es un error común y en esa estricta medida es aceptado y tratado por el Derecho. Se le considera como un error material, no esencial, dado que no determina la invalidez del acto jurídico, siendo subsanable con la correspondiente rectificación (fe de erratas, ut vulgum decitur). El error no da lugar a la anulación del contrato, sino a la rectificación de los términos de la declaración, estableciéndose la rectificación en el presente punto, mediante la resolución que adopte la Junta de Directores.

Resumen de orden de cambio:

Aumentos:	\$ 44,780.85*
Disminuciones:	\$ 73,851.06*
Obra Adicional:	\$ 42,181.04*
Monto en aumento:	\$ 13,110.82*

DESCRIPCIÓN	MONTO
Monto Contractual	\$ 858,327.98*
Aumento	\$ 13,110.82*
Nuevo Monto Contractual	\$ 871,438.81*

*Todos los montos incluyen el impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios, así como los gastos indirectos.

RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto y contando con la recomendación del administrador del contrato, la empresa supervisora la Jefa de la UCP recomienda a la Junta de Directores:

- Modificar el contrato No. 137/2023, firmado con la empresa CE-INVERSIONES, S.A. de C.V., para la CONSTRUCCIÓN DE AGENCIA BFA LA UNIÓN, en las siguientes cláusulas: i. III) Obligaciones, Plazo de ejecución, aumentando el mismo en 45 días calendario; ii IV) PAGOS. *MONEDA, FORMA DE PAGO Y RETENCIONES APLICABLES* del contrato en un 1.53% del monto contractual, equivalente a US\$13,110.82, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, adicionando una estimación. III) *SEGURO, GARANTIAS O FIANZAS*: con la finalidad que la contratista, en atención a la modificación solicitada, amplíe: en plazo la Garantía de Buena Inversión de Anticipo ampliado a 45 días calendario; la Garantía de Cumplimiento de contrato, en monto y plazo conforme al artículo 126 LCP, por un monto de \$1,311.08, que equivale al 10% del monto de la modificación del contrato y amplíe la garantía de buena obra por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato modificado, al momento de dar por recibida a entera satisfacción la obra;
- Mantener las demás condiciones y estipulaciones del contrato No. 137/2023 CONSTRUCCIÓN DE AGENCIA BFA LA UNIÓN, de fecha 5 de diciembre de 2023, suscrito entre la sociedad CE-INVERSIONES, S.A. de C.V. y el BFA;
- Autorizar al Presidente en el ámbito de sus competencias para que suscriba el documento de modificación del contrato.

Se solicita ratificar el presente punto en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-374/2024

La Junta de Directores considerando:

- Que en la cláusula II) MODIFICACIÓN Y RECISIÓN DEL CONTRATO. *MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA* del contrato 137/2023 denominado CONSTRUCCIÓN DE AGENCIA BFA LA UNIÓN, se establece la posibilidad de modificar el contrato antes de su vencimiento de conformidad a la LCP;
- Que la modificación ha sido validada por el Administrador del Contrato y el supervisor de la obra;
- Que surge la necesidad de incorporar partidas adicionales para garantizar el objeto contractual, por fuerza mayor;
- Que se cuenta con el informe de la constructora, validado por el administrador de contrato y la empresa supervisora, además de las bitácoras y memorias de cálculo, que constan en el expediente administrativo del proyecto.

- v. Que la solicitud de modificación se enmarca a lo establecido en el artículo 158 de la LCP, por haberse realizado antes del vencimiento del tiempo contractual y cumplido los requisitos en ellos establecidos.

RESUELVE: a) Modificar el contrato No. 137/2023, firmado con la empresa CE-INVERSIONES, S.A. de C.V., para la CONSTRUCCIÓN DE AGENCIA BFA LA UNIÓN, en las siguientes cláusulas: i. III) Obligaciones, Plazo de ejecución, aumentando el mismo en 45 días calendario; ii IV) PAGOS. *MONEDA, FORMA DE PAGO Y RETENCIONES APLICABLES* del contrato en un 1.53% del monto contractual, equivalente a US \$13,110.83, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, adicionando una estimación. III) *SEGURO, GARANTIAS O FIANZAS*: con la finalidad que la contratista, en atención a la modificación solicitada, amplíe: en plazo la Garantía de Buena Inversión de Anticipo ampliado a 45 días calendario; la Garantía de Cumplimiento de contrato, en monto y plazo conforme al artículo 126 LCP, por un monto de \$1,311.08, que equivale al 10% del monto de la modificación del contrato y amplíe la garantía de buena obra por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato modificado, al momento de dar por recibida a entera satisfacción la obra; b) Mantener las demás condiciones y estipulaciones del contrato No. 137/2023 CONSTRUCCIÓN DE AGENCIA BFA LA UNIÓN, de fecha 5 de diciembre de 2023, suscrito entre la sociedad CE-INVERSIONES, S.A. de C.V. y el BFA; c) Autorizar al señor Presidente en el ámbito de sus competencias para que suscriba el documento de modificación del contrato; y d) Que la Jefa UCP realice las gestiones correspondientes ante el contratista a efecto que las garantías contempladas en el literal c) de la parte resolutive se presente en los tiempos establecidos.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

7.3. RESULTADOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA SUBASTA INVERSA REF: 4205-2024-P0083, DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA EL BFA”

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declara desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso negligencia u omisión en su deber de supervisión.

El artículo 21 de la referida Ley, expresa que la Institución contratante constituirá para cada proceso el PEO, a efecto de realizar la evaluación de ofertas, el Panel será nombrado por la autoridad competente.

Cuando no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente.

Asimismo, el artículo 22 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que, en los procedimientos de Licitación Competitiva y Servicios de Consultoría, la evaluación de las ofertas se deberá realizar en el plazo máximo de quince días hábiles, en los procedimientos de Comparación de Precios, Contratación Directa y Subasta Electrónica Inversa de ocho días hábiles, salvo en caso fortuito, fuerza

mayor, so pena de incurrir en la sanción regulada en esta Ley. El plazo comenzará a computarse a partir del día hábil siguiente a la fecha límite para la recepción de ofertas.

El artículo 96 de la LCP establece que la institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o de la unidad solicitante aprobándose tales evaluaciones por la autoridad competente o su designado, de toda la evaluación se emitirá una recomendación.

En el caso que la autoridad competente para adjudicar no acepte la recomendación emitida por el Panel de Evaluación de ofertas o el área técnica, deberá razonar debidamente su decisión y podrá optar por alguna de las ofertas consignadas en la recomendación, o emitir el resultado respectivo.

Por otra parte, el artículo 100 de la referida Ley expresa que, los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos u orden de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, conforme a lo regulado en los documentos de solicitud.

El artículo 104 de la LCP establece que el resultado del procedimiento, después de recibida la recomendación por el PEO a evaluadores, será emitida en el plazo máximo de cinco días hábiles, debiendo garantizar la institución contratante la celeridad del proceso.

Adicionalmente, de conformidad a la Política de Compras del BFA, en el número 6.1.9, es responsabilidad de la Junta de Directores aprobar la resolución de inicio de proceso de subasta electrónica inversa cuando el monto sea igual o superior a 240 salarios mínimos, así como aprobar el informe de evaluación técnica y nombrar a los administradores de contrato u orden de compra.

ANTECEDENTES

A requerimiento de la Gerencia de Tecnología de Información, el 16 de abril de 2024, se inició el proceso de adquisición de computadoras para el BFA; publicando la invitación en el sitio electrónico de compras públicas llamado COMPRASAL el día 2 de mayo de 2024; habiendo adquirido el documento de solicitud en este sitio las siguientes empresas: DPG S.A. DE C.V., DATA GRAPHICS S.A. DE C.V., DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., RAF, S.A. DE C.V., ECSSA EL SALVADOR S.A DE C.V., RILAZ S.A. DE C.V., CONSULTORES DE TECNOLOGÍA S.A DE C.V., y SEGACORP, S.A. DE C.V., de acuerdo al Artículo 87 de la LCP.

El 21 de mayo de 2024, fueron presentados los precios iniciales de las ofertas, los cuales incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, según detalle:

Ofertante	Precio Inicial Ofertado (ítem 1 Computadoras portátiles)	Precio Inicial Ofertado (ítem 2 Computadoras de escritorio)
TECNASA ES, S.A. DE C.V.	\$87,500.00	\$120,750.00
CONSULTORES DE TECNOLOGÍA S.A DE C.V.	\$118,642.00	\$144,821.00
RAF, S.A. DE C.V.	\$81,545.00	\$116,635.00
GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$81,316.50	\$116,575.20
SEGACORP, S.A. DE C.V.	\$81,134.00	\$137,137.25

En fecha 4 de mayo de 2024, los evaluadores técnicos procedieron con la evaluación de la oferta según detalle:

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Este proceso se llevará a cabo a fin de determinar si el Oferente satisface los Criterios de Evaluación para calificar. La determinación debe basarse en un examen de las pruebas documentales del Oferente presentadas por él, conforme a lo requerido. Una determinación de calificación positiva será un prerrequisito para continuar a la siguiente etapa del proceso.

En fecha 23 de mayo de 2024, se solicitaron aclaraciones a la documentación legal presentada por los oferentes CONSULTORES DE TECNOLOGÍA S.A DE C.V. y RAF, S.A. DE C.V., las cuales fueron atendidas en tiempo, siendo los resultados los siguientes:

1. REVISIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE OFERTAR

REQUERIMIENTO	TECNASAS, S.A. DE C.V.	CONSULTORES DE TECNOLOGÍA S.A DE C.V.	RAF, S.A. DE C.V.	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SEGACORP, S.A. DE C.V.
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Copia simple del NIT de la empresa	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple del DUI del Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Representación gráfica del NIT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Nómina de Accionistas y detalle del porcentaje de la participación accionaria de c/u. Si fueren accionistas una o más sociedades, deberán especificar las personas naturales que conforman estas sociedades con su respectivo porcentaje de participación accionaria de c/u (aplica para empresas jurídicas). Formulario 16	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o de extensión por primera vez, según sea el caso (si es fotocopia deberá estar certificada por Notario).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Credencial de elección de Junta Directiva o Administrador único	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia Simple de Registro IVA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia original de Impuestos Municipales, del domicilio de la Sociedad según la Escritura de Constitución, y vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia original o electrónica del ISSS correspondiente al Régimen de Salud, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia original o electrónica del ISSS del Programa de Pensiones por Invalidez, Vejez y Muerte, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencias originales o electrónica de las AFP's CONFIA y CRECER, vigentes a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia original o electrónica del	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

REQUERIMIENTO	TECNASA ES, S.A. DE C.V.	CONSULTORES DE TECNOLOGÍA S.A DE C.V.	RAF, S.A. DE C.V.	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SEGACORP, S.A. DE C.V.
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPPSFA), vigente a la fecha de presentación de la oferta.					

Todos los oferentes cumplen con la presentación de los documentos legales y administrativos, por tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

2. REVISIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Este apartado se revisará a efecto de determinar si la Oferta Técnica cumple o no cumple, con lo requerido por la unidad solicitante:

En el caso de incumplimiento (NO CUMPLE) o cumplimiento sustancial o parcial el PEO podrá solicitar aclaraciones y el Oferente debe suministrar las aclaraciones en el plazo establecido, así mismo si el caso es que se concluye en no cumplimiento, el ofertante será rechazado dado que no cumple los requisitos mínimos para continuar con el proceso.

Criterios de evaluación Técnica

La evaluación será bajo los criterios de CUMPLE / NO CUMPLE, con base al cumplimiento total de los requerimientos y especificaciones técnicas descritos en la Sección III Descripción de Bienes y Servicios. Pasaran a la etapa de subasta aquellas ofertas que cumplan el cien por ciento (100%) de los requerimientos técnicos y condiciones generales.

En fecha 28 de mayo se solicitaron aclaraciones a la documentación técnica presentada por CONSULTORES DE TECNOLOGÍA S.A DE C.V. y SEGACORP, S.A. DE C.V., la cuales fueron subsanadas en tiempo, obteniendo los resultados siguientes:

ITEM No.1 COMPUTADORAS PORTÁTILES

CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTO MÍNIMO	CONSULTORES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	RAF, S.A. DE C.V.	SEGACORP, S.A. DE C.V.	TECNASA ES, S.A. DE C.V.
Cantidad	50 computadoras portátiles	Cumple/ CONTECSA entregará 50 portátiles de la marca DELL modelo Latitude 5500	Cumple/ 50 computadoras portátiles			
Marca	Especificar (marca no genérica)	Cumple/ DELL	Cumple/ Lenovo ThinkBook 16 G6	Cumple/ Lenovo	Cumple/ Dell	Cumple/ HP
Modelo	Ofertar línea empresarial.	Cumple/ Latitude 5500	Cumple/ Lenovo ThinkBook 16 G6	Cumple/ Laptop ThinkPad E16 Gen1	Cumple/ Latitude 3550	Cumple/ ProBook 450 G10
Procesador	Intel Core i7-1355U 13ava Generación	Cumple/ 13th Gen Intel Core i7-1355U	Cumple/ Intel Core i7-1355U 13ava	Cumple/ Intel Core i7-1355U 13ava	Cumple/ 13th Gen Intel Core	Cumple/ Procesador Intel Core i7-1355U,

CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTO MÍNIMO	CONSULTORES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	RAF, S.A. DE C.V.	SEGACORP, S.A. DE C.V.	TECNASAES, S.A. DE C.V.
			generación	generación	i7-1355U	de 13ava Generación
Caché	12 M o superior	Cumple/ 12MB Cache	Cumple/ 12MB	Cumple/ Cache de 12M	Cumple/ 12MB cache, 10 cores, up to 5.00 GHz Turbo	Cumple/ 12 MB Intel Smart Cache
Memoria	16 GB de SDRAM DDR4 de 3200 MHz (1 x 16 GB)	Cumple/ 16GB: 1x16 GB, DDR4, 3200 MT/s	Cumple/ 16GB de SDRAM DDR4 de 3200 MHz (1x16GB)	No Cumple/ 16 GB DDR4 de 3200MHz (2x8GB), se requiere 16 GB de memoria en un solo slot	Cumple/ 16 GB; 1x16 GB, DDR5, 5600 MT/s (5200 MT/s with 13th Gen Intel Core Processors)	Cumple/ 16 GB (1x16GB) DDR4 3200 Queda un slot libre para expansiones futuras
Tarjeta de video	Integrada	Cumple/ Integrada	Cumple/ Integrada	Cumple/ Gráficos integrados Intel	Cumple/ Intel Integrada Graphics	Cumple/ Integrada
Disco duro	1TB SSD M.2	Cumple/ 1TB, M.2 2230, TLC, Gen Pcle NVMe SSD	Cumple/ 1TB SSD M.2	Cumple/ 1TB SSD M.2	Cumple/ 1 TB, M.2 2230, TLC PCIe Gen 4 NVMe	Cumple/ 1TB SSD M.2 2280
Unidad óptica	No se requiere	Cumple/ No se oferta	Cumple/ No se oferta	Cumple/ No se oferta	Cumple/ No se incluye	Cumple/ No se entrega unidad óptica
Conectividad inalámbrica	WLAN: Wi-Fi 6 o superior	Cumple/ Intel WiFi 6E (6 where 6E unavailable) AX211, 2x2, 802.11ax, Bluetooth 5.3 wireless card	Cumple/ WLAN: Wi-fi 6	Cumple/ Intel WiFi 6	Cumple/ Intel WiFi 6E (6 if 6E unavailable) AX211, 2x2, 802 11ax, Bluetooth Wireless Card	Cumple/ Conectividad WLAN WiFi 6E + Bluetooth 5.3
Teclado	En español latinoamericano	Cumple/ En español latinoamericano	Cumple/ En español latinoamericano	Cumple/ Teclado español latinoamericano	Cumple/ Teclado en español	Cumple/ Teclado integrado en español, resistente a salpicaduras
Mouse	Incluir mouse alámbrico óptico con scroll USB de la misma marca.	Cumple/ Se incluirá mouse alámbrico óptico con scroll USB de la misma marca.	Cumple/ Incluye mouse alámbrico óptico con scroll USB de la misma marca.	No Cumple/ Mouse inalámbrico óptico con scroll USB Lenovo. Se requiere mouse alámbrico	Cumple/ Dell Optical Mouse MS116 Black	Cumple/ (1) mouse HP USB óptico con scroll
Parlantes/auricular/cámara web HD	Internos	Cumple/ Internos	Cumple/ Internos	Cumple/ Internos	Cumple/ Internos	Cumple/ Altavoces integrados, Webcam HD con arreglo de 2

CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTO MÍNIMO	CONSULTORES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	RAF, S.A. DE C.V.	SEGACORP, S.A. DE C.V.	TECNASAES, S.A. DE C.V.
						micrófonos integrados
Pantalla	15.6" FHD (1920x1080)	Cumple/ 15.6", FHD 1920X1080, 60 Hz, IPS, Non-Touch, Antiglare, 250nit, 45% NTSC, FHD Cam	Cumple/ 16.0" FHD (1920x1080)	Cumple/ Pantalla 16" FHD (1920x1200)	Cumple/ 15.6" FHD (1920x1080)	Cumple/ Pantalla de 15.6" en diagonal con retroiluminación LEO, FHD (1920x1080). con antirreflejo
Batería	3-6 celdas (con duración 6 horas mínimo)	Cumple/ 3 cell, 42 Wh, ExpressCharge Capable, Long Life Cycle, 3 year hardware warranty	Cumple/ 3-6 celdas (con duración 6 horas mínimo)	Cumple/ 3 celdas con duración 6 horas mínimo	Cumple/ 3 cell, Long Life Cycle, Express Charge, 3 year limited hardware warranty	Cumple/ Bateria de Ion de litio de 3 celdas de larga duración con autonomía de hasta 10 horas y 45 minutos
Puertos	USB 3.2, USB tipo C, HDMI, LAN Gbit RJ45, VGA (para el cual se permitirá ofertar convertidor al mismo si el equipo no lo posee de fábrica); 1 Jack 3.5mm	Cumple/ 2 Thunderbolt 4 (40Gbps) with DisplayPort AltMode USB Type C/ USB4/ Power Delivery 1 USB 3.2 Gen 1 port with powerShare 1 USB 3.2 Gen 1 port 1 HDMI 2.1 port 1 Universal audio port RJ45 Ethernet port Se entregará convertidor Displayport a VGA en todas las unidades que requiera el banco	Cumple/ USB 3.2, USB Tipo C, HDMI, LAN Gbit RJ45, VGA (por medio de convertidor); 1 Jack 3.5mm	Cumple/ Puertos: -USB 3.2 -USB TIPO C -HDMI -LAN Gbit RJ45 -VGA (se ofertará convertidor ya que de fábrica no lo posee) -1 Jack 3.5mm	Cumple/ Power adapter port Battery status light HDMI port USB 3.2 Gen 1 port with PowerShare USB4 Type C 20 Gbps port Universal audio port Kit Dell HDMI to VGA adapter	Cumple/ (2) USB 3.2; (2) USB tipo C; HDMI, RJ-45; (1) adaptador de HDMI a VGA; (1) Conector para auricular/micrófono en combo
Software incluido	Windows 11 Pro 64	Cumple/ Windows 11 Pro 64	Cumple/ Windows 11 Pro 64	Cumple/ Windows 11 Pro 64	Cumple/ Windows 11 Pro, English, Brazilian, Portuguese, PT-BR, French, Spanish	Cumple/ Sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits
Garantía	3 años, incluyendo batería y	Cumple/ 3 años, incluyendo	Cumple/ 3 años, incluyendo	Cumple/ 3 años, incluyendo	Cumple/ Según nota aclaratoria	Cumple/ Garantía de 3 años por

CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTO MÍNIMO	CONSULTORES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	RAF, S.A. DE C.V.	SEGACORP, S.A. DE C.V.	TECNASA ES, S.A. DE C.V.
	cargador, en caso de daño del disco duro, este quedará en propiedad del Banco.	batería y cargador, en caso de daño del disco duro, este quedará en propiedad del Banco.	batería y cargador, en caso de daño del disco duro, este quedará en propiedad del Banco.	batería y cargador, en caso de daño del disco duro, este quedará en propiedad del Banco.	cumple con 3 años de garantía	desperfectos de fabricación (zona metropolitana, oficinas centrales) que cubre batería y cargador. en caso de daño del equipo, el disco quedará en propiedad del banco
Año de fabricación requerido	2024	Cumple/ Se solicitará equipo de fabricación 2024 al fabricante sujeto a inventario	Cumple/ 2024	Cumple/ 2024	Cumple/ 2024	Cumple/ El equipo ofertado es fabricado al momento de la adjudicación, año 2024
Cubierta para webcam	Incorporada	Cumple/ Incorporada	Cumple/ Incorporada	Cumple/ Cubierta para webcam incorporada	Cumple/ Cámara shutter	Cumple/ la Webcam cuenta con cubierta para la webcam
Cable protector antirrobo	Requerido	Cumple/ Incluido	Cumple/ Incluido	Cumple/ Se incluye cable protector antirrobo	Cumple/ Noble locks TZ04T	Cumple/ (1) cable de seguridad
Mochila	Mochila de la misma marca con protección contra caídas.	Cumple/ Incluye mochila de la misma marca con protección	Cumple/ Mochila de la misma marca con protección contra caídas	Cumple/ Mochila Lenovo con protección contra caídas	Cumple, según nota aclaratoria	Cumple/ (1) mochila HP con protección adecuada para el equipo

ITEM No.2 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO

CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTO MÍNIMO	CONSULTORES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	RAF, S.A. DE C.V.	SEGACORP, S.A. DE C.V.	TECNASA ES, S.A. DE C.V.
Cantidad	70 computadoras de escritorio	Cumple/ CONTECSA proporciona la entrega de 70 computadoras de escritorio Optiplex 7010 SFF Plus con monitor Dell E2020H Entry Monitor 19.5	Cumple/ 70 Computadoras de escritorio			
Marca	Especificar (No Genérica)	Cumple/ Dell	Cumple/ Lenovo ThinkCentre M70s	Cumple/ Lenovo	Cumple/ Dell	Cumple/ HP

CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTO MÍNIMO	CONSULTORES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	RAF, S.A. DE C.V.	SEGACORP, S.A. DE C.V.	TECNASAS, S.A. DE C.V.
Modelo	Ofertar línea empresarial	Cumple/ Optiplex 7010 SFF Plus	Cumple/ Lenovo ThinkCentre M70s	Cumple/ Computadora de escritorio línea empresarial M70s Gen3	Cumple/ Optiplex Small Form Factor Plus 7020	Cumple/ Pro 400 G9 SFF
Procesador	Intel Core i7-12700 12va Generación	Cumple/ 13th Gen Intel Core i7-13700	Cumple/ Intel Core i7-12700 12va. Generación	Cumple/ Intel Core i7-12700 12va. Generación	Cumple/ Intel Core i7 processor 14700 vPro	Cumple/ Procesador Intel Core i7-13700 13ava generación
Memoria cache	Cache de 16 MB o superior	Cumple/ 30MB cache	Cumple/ Caché de 16MB	Cumple/ Caché de 25MB	Cumple/ 32 MB cache, 20 cores, 28 threads, up to 5.3 GHz turbo, 65W	Cumple/ 30 MB Intel Smart Cache
Memoria	16 Gb DDR4-3200 DIMM Memory, Slot de expansión	Cumple/ 16 Gb DDR5-4400 DIMM memory	Cumple/ 16GB DDR4-3200 DIMM Memory, Slot de expansión	Cumple/ 16GB DDR4 de 3200 MHz, Slot de expansión	Cumple/ 16 GB; 1x16 GB DDR5	Cumple/ Memoria RAM 16 GB DDR4 3200 Queda un slot libre para expansiones futuras
Gráficos	Integrada	Cumple/ Integrada	Cumple/ Integrada	Cumple/ Gráficos Integrados	Cumple/ Intel Integrated Graphics	Cumple/ Integrada
Disco duro	SSD M.2 2280 PCIe NVMe TLC de 1 TB	Cumple/ SSD M2 2280 PCIe NVMe TLC de 1 TB	Cumple/ SSD M.2 2280 PCIe NVMe TLC de 1TB	Cumple/ SSD M.2 2280 PCIe NVMe TLC de 1 TB	Cumple/ M.2 2280 1 TB PCIe NVMe SSD Class 40	Cumple/ Unidad de estado sólido M.2 SSD 1 TB 2280 PCIe-4x4 NVMe TLC
Unidad óptica/parlantes externos	No se requiere	Cumple/ No se ofertan	Cumple/ No se ofertan	Cumple/ No contiene	Cumple/ No incluye	Cumple/ No se entrega unidad óptica ni parlantes externos
Teclado	En español latinoamericano, de la misma marca que el equipo.	Cumple/ En español latinoamericano, de la misma marca que el equipo.	Cumple/ En español latinoamericano, de la misma marca que el equipo.	Cumple/ En español latinoamericano o marca Lenovo	Cumple/ Dell KB216 en español	Cumple/ (1) Teclado HP alámbrico USB en español
Mouse	Mouse óptico con scroll USB de la misma marca que el equipo.	Cumple/ Mouse óptico con scroll USB de la misma marca que el equipo.	Cumple/ Mouse óptico con scroll USB de la misma marca que el equipo.	Cumple/ Mouse óptico con scroll USB marca Lenovo	Cumple/ Dell MS116 Wired Mouse Black	Cumple/ (1) Mouse HP alámbrico USB con scroll

CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTO MÍNIMO	CONSULTORES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	RAF, S.A. DE C.V.	SEGACORP, S.A. DE C.V.	TECNASAES, S.A. DE C.V.
Monitor	LED de 19.5" VGA de la misma marca del equipo.	Cumple/ LED de 19.5" VGA de la misma marca del equipo, Modelo DELL E2020H	Cumple/ LED de un mínimo 19.5" VGA marca Lenovo	Cumple/ LED de 19.5" VGA marca Lenovo	Cumple/ Dell 20 Monitor E2020H, 49.5cm (19.5")	Cumple/ (1) Monitor HP de 19.5 pulgadas con conexión HDMI compatible con la entrada de video del CPU
Puertos	USB 3.1 o superior, USB 2.0, LAN Gbit RJ45, Toma combinada para auriculares y micrófono	Cumple/ Front 1 USB 2.0 port 1 USB 2.0 port whit PowerShare 1 USB 3.2 Gen 2 port 1 USB 3.2 Gen 2x2 Type-C port 1 Universal audio port RJ45 Ethernet port 10/100/1000 Mbps (en la parte de atrás)	Cumple/ USB 3.1, USB 2.0, LAN Gbit RJ45, Toma combinada para auriculares y micrófono	Cumple/ -USB 3.1 - USB 2.0 Gbit RJ45 -Toma combinado para auriculares y micrófono	Cumple/ Universal audio port USB 3.2 Gen1 (5 Gbps) Type C port USB 3.2 Gen1 (5 Gbps) HDMI 2.1 port DisplayPort 1.4 HBR support VGA port RJ45	Cumple/ (6) USB 3.2; (2) USB 2.0; RJ-45; (1) Conector Universal Audio Jack
Factor de forma	Pequeño (SFF)	Cumple/ Optiplex 7010 SFF Plus	Cumple/ Pequeño (SFF)	Cumple/ Pequeño (SFF)	Cumple/ SFF	Cumple/ Factor de forma Small Form Factor SFF
Año de fabricación	2024	Cumple, según nota aclaratoria	Cumple/ 2024	Cumple/ 2024	Cumple/ Fabricación 2024	Cumple/ El equipo ofertado es fabricado al momento de la adjudicación, año 20 24
Software incluido	Windows 11 Pro 64	Cumple/ Windows 11 Pro 64	Cumple/ Windows 11 Pro 64	Cumple/ Windows 11 Pro 64	Cumple/ Windows 11 Pro, English, Brazilian, Portuguese, PT-BR, French, Spanish	Cumple/ Sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits
Seguridad	Contraseña de BIOS, para administrador, para disco, secuencia de arranque, inhabilitación de USB	Cumple/ Contraseña de BIOS, para administrador, para disco, secuencia de arranque, inhabilitación de USB	Cumple/ Contraseña de BIOS, para administrador, para disco, secuencia de arranque, inhabilitación de USB	Cumple/ Contraseña de BIOS, para administrador, para disco, secuencia de arranque, inhabilitación de USB	Cumple/ Contraseña de BIOS, para administrador, para disco, secuencia de arranque, inhabilitación de USB	Cumple/ Contraseña en BIOS para administrador, para disco, arranque e inhabilitación de puertos USB

CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTO MÍNIMO	CONSULTORES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	RAF, S.A. DE C.V.	SEGACORP, S.A. DE C.V.	TECNASAES, S.A. DE C.V.
Garantía	3 años, en caso de daño del disco duro, este quedará en propiedad del Banco.	Cumple/ 3 años, en caso de daño del disco duro, este quedará en propiedad del Banco.	Cumple/ 3 años, en caso de daño del disco duro, este quedará en propiedad del Banco.	Cumple/ 3 años, en caso de daño del disco duro, este quedará en propiedad del Banco.	Cumple/ Onsite/In-Home service after remote diagnosis, 3 year + keep your hard drive 3 year	Cumple/ Garantía de 3 años por desperfectos de fabricación (zona metropolitana, oficinas centrales) que cubre CPU y Monitor, en caso de daño del equipo, el disco quedará en propiedad del banco

CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS OFERTANTES

CONDICIONES MÍNIMAS A CUMPLIR	CONSULTORES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	RAF, S.A. DE C.V.	SEGACORP, S.A. DE C.V.	TECNASAES, S.A. DE C.V.
Se requiere garantía por 3 años por desperfectos de fábrica, contados a partir de la entrega del acta de recepción del equipo. En caso de daño del disco duro, este quedará en propiedad del Banco.	Cumple/ Se incluye garantía por 3 años por desperfectos de fábrica, contados a partir de la entrega del acta de recepción del equipo. En caso de daño del disco duro, este quedará en propiedad del Banco.	Cumple/ Carta de compromisos varios. Pag. 48-49	Cumple/ Pág. 8, 9	Cumple/ Cuadro de condiciones a cumplir por los oferentes	Cumple/ Pag 13-15, 8,10
Los equipos ofertados no deberán ser de marca genérica, usados, discontinuados o re-manufacturados.	Cumple/ Los equipos ofertados son marca Dell	Cumple/ Carta de compromisos varios. Pag. 48-49	Cumple/ Carta de compromisos varios Pag. 14-15, 7-9	Cumple/ Cuadro de condiciones a cumplir por los oferentes. Los equipos ofertados son marca Dell	Cumple/ Pag 13-15
El requerimiento eléctrico compatible en El Salvador	Cumple/ El requerimiento eléctrico de los equipos es compatible en El Salvador	Cumple/ Carta de compromisos varios Pag. 48-49	Cumple/ Carta de compromisos varios Pag. 14-15	Cumple/ Cuadro de condiciones a cumplir por los oferentes	Cumple/ Pag 13-15

CONDICIONES MÍNIMAS A CUMPLIR	CONSULTORES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	RAF, S.A. DE C.V.	SEGACORP, S.A. DE C.V.	TECNASAES, S.A. DE C.V.
Todos los componentes de los equipos, incluyendo memoria, discos duros, entre otros, deberán ser los que el fabricante incluye en su oferta y no actualizaciones de calidad inferior.	Cumple/ Todos los componentes de los equipos, incluyendo memoria, discos duros, entre otros son del fabricante	Cumple/ Carta de compromisos varios Pag. 48-49	Cumple/ Carta de compromisos varios Pag. 14-15	Cumple/ Cuadro de condiciones a cumplir por los oferentes	Cumple/ Pag 13-15
Presentar carta que los acredita como distribuidores de las marcas que oferten.	Cumple/ Presenta carta de mayorista autorizado	Cumple/ Carta de compromisos varios Pag. 48-49, 51	Cumple/ Carta de compromisos varios Pag. 14-15, 18	Cumple, según aclaratoria	Cumple/ Pag 13-15, 75
Para reclamos por garantía, el proveedor deberá proporcionar con soporte presencial; el tiempo de reemplazo de estas partes no puede ser mayor a 8 horas hábiles, el servicio será brindado en las Oficinas Centrales del Banco.	Cumple/ En caso de reclamos por garantías, se proporcionará soporte presencial. El tiempo de reemplazo de estas partes no puede ser mayor a 8 horas hábiles, el servicio será brindado en las Oficinas Centrales del Banco.	Cumple/ Carta de compromisos varios Pag. 48-49	Cumple/ Carta de compromisos varios Pag. 14-15	Cumple/ Cuadro de condiciones a cumplir por los oferentes	Cumple/ Pag 13-15
Deberá presentar tres (3) recomendaciones originales de clientes, emitidas para este proceso.	Cumple/ Se presentan 3 recomendaciones originales de clientes, emitidas para este proceso.	Cumple/ Carta de compromisos varios Pag. 48-49, 17-19	Cumple/ Carta de compromisos varios Pag. 14-15, 22-24	Cumple/ Cuadro de condiciones a cumplir por los oferentes. Presenta tres recomendaciones de clientes	Cumple/ Pag 13-15, 23-25
El proveedor deberá crear la imagen del software a instalar en las computadoras, para lo cual el Banco proporcionará la media y licencias de instalación; la imagen incluye sistema operativo, herramientas ofimáticas, agentes de antivirus institucional, parches, drivers de periféricos, y una máquina virtual.	Cumple/ CONTECSA creará la imagen del software a instalar en las computadoras, para lo cual el Banco proporcionará la media y licencias de instalación; la imagen incluye sistema operativo, herramientas ofimáticas, agentes de antivirus institucional, parches, drivers de periféricos, y una máquina virtual.	Cumple/ Carta de compromisos varios Pag. 48-49	Cumple/ Carta de compromisos varios Pag. 14-15	Cumple/ Cuadro de condiciones a cumplir por los oferentes	Cumple/ Pag 13-15

CONDICIONES MÍNIMAS A CUMPLIR	CONSULTORES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	RAF, S.A. DE C.V.	SEGACORP, S.A. DE C.V.	TECNASA ES, S.A. DE C.V.
Firmar acuerdo de confidencialidad.	Cumple/ Firma de acuerdo de confidencialidad	Cumple/ Carta de compromisos varios Pag. 48-49, 39-40	Cumple/ según subsanación	Cumple/ Cuadro de condiciones a cumplir por los oferentes. Presenta acuerdo de confidencialidad	Cumple/ Pag 13-15, 60-61
El equipo y software instalado deberá funcionar a entera satisfacción del BFA	Cumple/ El equipo y software instalado funcionará a entera satisfacción del BFA	Cumple/ Carta de compromisos varios Pag. 48-49	Cumple/ Carta de compromisos varios Pag. 14-15	Cumple/ Cuadro de condiciones a cumplir por los oferentes	Cumple/ Pag 13-15
En proveedor deberá poseer un centro de servicios propio o del fabricante para atender fallas.	Cumple/ CONTECSA dará soporte a través de un centro de servicios autorizado por el fabricante en el país	Cumple/ Carta de compromisos varios Pag. 48-49	Cumple/ Carta de compromisos varios Pag. 14-15	Cumple/ Cuadro de condiciones a cumplir por los oferentes	Cumple/ Pag 13-15, 78
El proveedor deberá tener por lo menos 3 técnicos calificados para atender fallas del equipo suministrado.	Cumple/ CONTECSA presenta curriculums de 3 técnicos calificados para atender fallas del equipo suministrado	Cumple/ Carta de compromisos varios Pag. 48-49, 21-35	Cumple/ Carta de compromisos varios Pag. 14-15, 30-66	Cumple/ Cuadro de condiciones a cumplir por los oferentes. Presenta curriculums de técnicos calificados.	Cumple/ Pag 13-15, 28-43
Deberá presentar el procedimiento para recepción de casos de soporte técnico y estructura de escalamiento de casos.	Cumple/ CONTECSA presenta el procedimiento para recepción de casos de soporte técnico y estructura de escalamiento de casos	Cumple/ Carta de compromisos varios Pag. 48-49,37	Cumple/ Carta de compromisos varios Pag. 14-15, 25	Cumple/ Cuadro de condiciones a cumplir por los oferentes. Presenta proceso de escalamiento de incidentes.	Cumple/ Pag 13-15, 56
Soporte técnico que deberá incluir atención a fallas en el sitio Oficinas Centrales, procediendo de la siguiente forma: Luego de reportada una falla, vía teléfono, nota escrita o correo electrónico, el proveedor deberá atenderla en un tiempo máximo de 8 horas laborales, haciéndose presente a las instalaciones del departamento de Soporte Técnico, ubicadas en las Oficinas Centrales del Banco, para revisar el equipo y repararlo en caso de ser posible, o retirarlo para ser reparado en su taller. El reclamo de servicio por garantía podrá realizarse a través de llamada telefónica directamente al fabricante, sin costos	Cumple/ Soporte técnico incluye atención a fallas en el sitio Oficinas Centrales, procediendo de la siguiente forma: Luego de reportada una falla, vía teléfono, nota escrita o correo electrónico, el proveedor deberá atenderla en un tiempo máximo	Cumple/ Carta de compromisos varios Pag. 48-49	Cumple/ Carta de compromisos varios Pag. 14-15	Cumple/ Cuadro de condiciones a cumplir por los oferentes	Cumple/ Pag 13-15

CONDICIONES MÍNIMAS A CUMPLIR	CONSULTORES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	RAF, S.A. DE C.V.	SEGACORP, S.A. DE C.V.	TECNASAES, S.A. DE C.V.
<p>adicionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Las reparaciones que se originen en ningún caso deben tardar exceder a 5 días hábiles para computadoras de escritorio. * El horario laboral del Banco es de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes. * Los servicios de reparación que se realicen bajo los términos y dentro del periodo de vigencia de la garantía, deben comprender la provisión de mano de obra especializada, repuestos originales nuevos y/o cambio de partes nuevas que sean necesarias. * Todos los servicios aquí solicitados y dentro de los términos de la garantía no deben significar costo alguno para el Banco. * Si no es posible reparar el equipo dentro del plazo antes señalado, el contratista queda obligado a entregar al Banco un equipo sustituto temporal que tenga las mismas características o superiores que las del equipo dañado. * Si la reparación excediere el plazo de cinco días hábiles, el contratista estará obligado a entregar un equipo nuevo, en sustitución definitiva, con las mismas características o superiores que las del equipo que ha fallado. * En ningún caso el disco duro del equipo dañando podrá ser retirado de las instalaciones del BFA. * El transporte, herramientas y demás que se requieran para realizar la corrección de la falla, será proporcionado por el Proveedor. 	<p>de 8 horas laborales, haciéndose presente a las instalaciones del departamento de Soporte Técnico, ubicadas en las Oficinas Centrales del Banco, para revisar el equipo y repararlo en caso de ser posible, o retirarlo para ser reparado en su taller. El reclamo de servicio por garantía podrá realizarse a través de llamada telefónica directamente al fabricante, sin costos adicionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Las reparaciones que se originen en ningún caso deben tardar exceder a 5 días hábiles para computadoras de escritorio. * El horario laboral del Banco es de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes. * Los servicios de reparación que se realicen bajo los términos y dentro del periodo de vigencia de la garantía, deben comprender la provisión de mano de obra especializada, repuestos originales nuevos y/o cambio de partes nuevas que sean necesarias. * Todos los 				

CONDICIONES MÍNIMAS A CUMPLIR	CONSULTORES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	RAF, S.A. DE C.V.	SEGACORP, S.A. DE C.V.	TECNASA ES, S.A. DE C.V.
	<p>servicios aquí solicitados y dentro de los términos de la garantía no deben significar costo alguno para el Banco.</p> <p>* Si no es posible reparar el equipo dentro del plazo antes señalado, el contratista queda obligado a entregar al Banco un equipo sustituto temporal que tenga las mismas características o superiores que las del equipo dañado.</p> <p>* Si la reparación excediere el plazo de cinco días hábiles, el contratista estará obligado a entregar un equipo nuevo, en sustitución definitiva, con las mismas características o superiores que las del equipo que ha fallado.</p> <p>* En ningún caso el disco duro del equipo dañando podrá ser retirado de las instalaciones del BFA.</p> <p>* El transporte, herramientas y demás que se requieran para realizar la corrección de la falla, será proporcionado por CONTECSA.</p>				

CONDICIONES MÍNIMAS A CUMPLIR	CONSULTORES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	RAF, S.A. DE C.V.	SEGACORP, S.A. DE C.V.	TECNASA ES, S.A. DE C.V.
<p>Plan de Continuidad de Negocio: El proveedor adjudicado deberá comprometerse en su oferta, que de ser adjudicado deberá presentar, previo a la suscripción del contrato, una declaración Jurada ante notario, en la que indiquen, que cuentan con una gestión y planes de continuidad de negocio, pruebas de desarrolladas y resultado de dichas pruebas. Lo anterior con base al artículo 20 de la norma NRP-24 "Normas técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio" emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte.</p>	<p>Cumple/ CONTECSA presenta en su oferta una declaración Jurada ante notario, en la que indiquen, que cuentan con una gestión y planes de continuidad de negocio, pruebas de desarrolladas y resultado de dichas pruebas. Lo anterior con base al artículo 20 de la norma NRP-24 "Normas técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio" emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte.</p>	<p>Cumple/ Carta de compromisos varios Pag. 48-49. 42</p>	<p>Cumple/ Pág. 26</p>	<p>Cumple/ Cuadro de condiciones a cumplir por los oferentes. Presenta carta de continuidad de negocio</p>	<p>Cumple/ Pag 13-15, 62</p>

- ✓ Los oferentes TECNASA ES, S.A. DE C.V., CONSULTORES DE TECNOLOGÍA S.A DE C.V., GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y SEGACORP, S.A. DE C.V., cumplen con los requerimientos técnicos y condiciones a cumplir para el ITEM No.1 COMPUTADORAS PORTÁTILES a excepción de RAF, S.A. DE C.V., la cual no cumple a totalidad con las especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Los oferentes TECNASA ES, S.A. DE C.V., RAF, S.A. DE C.V. CONSULTORES DE TECNOLOGÍA S.A DE C.V., GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y SEGACORP, S.A. DE C.V., cumplen con los requerimientos técnicos y condiciones a cumplir para el ITEM No.2 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO.

RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los Artículos 18, 21, 73, 96 y 100 de la Ley de Compras Públicas y de conformidad al numeral 6.1.9 de la Política de Compras Públicas, los Evaluadores Técnicos, se recomienda a la Junta de Directores:

- a) Aprobar el informe de evaluación técnica del proceso Ref. 4205-2024-P0083 denominado "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA EL BFA", pasando a la rueda de negociación para el ÍTEM 1 COMPUTADORAS PORTÁTILES las ofertas presentadas por las empresas: TECNASA ES, S.A. DE C.V., CONSULTORES DE TECNOLOGÍA S.A DE C.V., GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y SEGACORP, S.A. DE C.V. y para el ÍTEM 2 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, las ofertas presentadas por las empresas: TECNASA ES, S.A. DE C.V.,

RAF, S.A. DE C.V. CONSULTORES DE TECNOLOGÍA S.A DE C.V., GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y SEGACORP, S.A. DE C.V.

- b) Nombrar como administradora del contrato a la licenciada Fátima Alexandra Flores de Romero, Jefa del Departamento de Soporte Técnico, o quien haga sus veces.
- c) Que la Unidad de Compras Públicas continúe con el trámite correspondiente atendiendo lo regulado en el orden legal y técnico según corresponda, según lo establecido en la normativa aplicable.

Se solicita que este punto sea ratificado en la presente sesión

RESOLUCION N° JD-375/2024

La Junta de Directores, considerando:

- i. Que es necesario adquirir computadoras portátiles y de escritorio para el BFA, con el propósito de que la persona cuente con hardware cuyas características sean tecnológicamente adecuadas para la realización de sus funciones y brinden un eficiente y continuo servicio de atención al cliente interno y público en general.
- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de subasta inversa presentado.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos, realizado de conformidad a la Política de Compras Públicas del BFA, conforme a los artículos 18, 21, 73 , 96 y 100 de la LCP.

RESUELVE: a) Aprobar el informe de evaluación técnica del proceso Ref. 4205-2024-P0083 denominado "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA EL BFA", pasando a la rueda de negociación para el ÍTEM 1 COMPUTADORAS PORTÁTILES las ofertas presentadas por las empresas: TECNASA ES, S.A. DE C.V., CONSULTORES DE TECNOLOGÍA S.A DE C.V., GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y SEGACORP, S.A. DE C.V. y para el ÍTEM 2 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, las ofertas presentadas por las empresas: TECNASA ES, S.A. DE C.V., RAF, S.A. DE C.V. CONSULTORES DE TECNOLOGÍA S.A DE C.V., GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y SEGACORP, S.A. DE C.V.; b) Nombrar como administradora del contrato a la licenciada Fátima Alexandra Flores de Romero, Jefa del Departamento de Soporte Técnico, o quien haga sus veces y c) Que la Unidad de Compras Públicas continúe con el trámite correspondiente atendiendo lo regulado en el orden legal y técnico según corresponda, según lo establecido en la normativa aplicable.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

7.4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0236 DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE".

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41, literal b) de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: c) Después de haber sido declarada desierta una licitación... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

Artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

Artículo 91 de la Ley de Compras Públicas que establece que si al realizar la convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe una sola oferta... se podrá continuar con la evaluación, y si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios podrá adjudicarse.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

Cuando no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente.

El artículo 100 de la Ley de Compras Públicas establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

La Gerencia de Administración, solicitó la contratación directa para la ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE, con lista corta, en vista que se declaró desierta la Licitación Competitiva Ref. 4205-2024-P0017 por resolución N° JD-304/2024, de fecha 06 de mayo de 2024, en la cual se aprobó en inicio de la Contratación Directa.

El 17 de mayo de 2024, se publicó el documento de solicitud para descarga en el sitio de compras públicas COMPRASAL. Adquirió el documento de solicitud en este sitio la siguiente empresa: UNO EL SALVADOR S.A., de acuerdo al Artículo 87 de la LCP.

Después de haber publicado en COMPRASAL e invitado a las empresas a participar en el proceso; siendo la fecha límite para la recepción de ofertas el día 27 de mayo de 2024; en fecha 28 de mayo del presente año, se realizó adenda al documento de solicitud en lo relativo a la fecha de presentación de ofertas, siendo nueva fecha para recepción el día 3 de junio de 2024, recibiendo la siguiente oferta:

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA CON IMPUESTOS	MONTO PRESUPUESTADO CON IMPUESTOS
UNO EL SALVADOR S.A.	\$178,500.00	\$178,500.00

En fecha 4 de junio de 2024, los evaluadores técnicos procedieron con la evaluación de la oferta según detalle:

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Descripción	Criterios
Aspectos Legales	Cumple/No Cumple
Aspectos Técnicos	80%

Evaluación Económica	20%
----------------------	-----

ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.... CUMPLE/NO CUMPLE

CRITERIOS	UNO EL SALVADOR S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE
Formulario de Presentación de Ofertas (apegarse al Formato#1).	CUMPLE
Declaración Jurada (apegarse al Formato #2).	CUMPLE
Nota especificando el nombre, cargo, correo electrónico y número telefónico (fijo y celular) de la persona que será el contacto entre el Banco y la empresa participante.	CUMPLE
Generalidades del ofertante (apegarse al Formato #4).	CUMPLE
Descripción del servicio ofertado (Oferta Técnica), en la que se compruebe que se cumple todo lo establecido en el numeral dos, tres y cuatro de los presentes técnicos.	CUMPLE
Oferta Económica apegarse al Formato #5 .	CUMPLE
Formulario conoce a tu proveedor. Apegarse a formato #7	CUMPLE
Solvencia Fiscal original o electrónica y vigente de la Dirección General de Impuestos Internos.	CUMPLE
Solvencia original y vigente de Impuestos Municipales, del municipio y distrito, Domicio de la sociedad.	CUMPLE
Solvencia original o electrónica y vigente del ISSS correspondiente al Régimen de Salud.	CUMPLE
Solvencia original o electrónica y vigente del ISSS del Programa de Pensiones por Invalidez, Vejez y Muerte.	CUMPLE
Solvencias originales o electrónica y vigentes de las AFP CONFIA y CRECER.	CUMPLE
Solvencia original o electrónica y vigente del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA).	CUMPLE
Declaración última del IVA y Pago a Cuenta (ambas certificadas por Notario).	CUMPLE
Nómina de accionistas con participación accionaria de c/u, si fueren accionistas una o más sociedades, deberán especificar las personas naturales que conforman estas sociedades con su respectivo porcentaje de participación accionaria de c/u (aplica para empresas jurídicas) Apegarse al Formato #3 .	CUMPLE
Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación (si es fotocopia deberá estar certificada por Notario).	CUMPLE
Nota manifestando que, si el Banco tuviere en existencia cupones próximos a vencerse, el contratista se compromete a sustituirlos por otros de igual valor o en su defecto, renovarlos por 6 meses más por medio de nota emitida por el contratista haciendo constar que se aumentará la vigencia por ese tiempo, sin costo alguno para el Banco.	CUMPLE
Escritura de Constitución y modificaciones si las hubiere, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE
Credencial de elección de la Junta Directiva, inscrita en el Registro de Comercio	CUMPLE
Si el plazo de elección de la Junta Directiva está vencido y no se ha elegido nueva Junta, presentar constancia o certificación firmada por el Secretario de la Junta manifestando que sigue vigente la anterior Junta Directiva de conformidad a lo establecido en el Art. 265 C.Com.	NO APLICA
NIT y Tarjeta de Contribuyente del IVA de la Sociedad.	CUMPLE
DUI del Representante Legal o Apoderado	CUMPLE
Representación gráfica del NIT del Representante Legal o Apoderado	CUMPLE

La empresa UNO EL SALVADOR S.A cumple con la presentación de los documentos legales y administrativos, por tanto, pasa a la siguiente etapa de evaluación.

ASPECTOS TÉCNICOS..... 80.00%

Este apartado se revisará a efecto de determinar si la Oferta Técnica cumple o no cumple con lo requerido por el Banco.

En el caso de incumplimiento (NO CUMPLE) el BFA podrá solicitar aclaraciones y el Oferente debe suministrar las aclaraciones en el plazo establecido por la institución contratante.

La evaluación técnica tendrá una ponderación del 80%; estableciéndose un cumplimiento mínimo del 70% de lo requerido para proceder a la siguiente etapa de evaluación.

1. COBERTURA A NIVEL NACIONAL..... 40%

Se verificará que los ofertantes presenten el listado de las estaciones de servicio que quedarán a disposición del Banco para el presente proceso.

Para lo cual los evaluadores técnicos verificarán que del listado de estaciones de servicio presentado se cubra al menos el 80% de los centros de servicios, considerando así la cercanía de estas a las agencias o centros de servicios que posee el Banco.

El resultado es el siguiente:

OFERENTE	% DE COBERTURA	RESULTADO
UNO EL SALVADOR S.A.	81.25%	40.00%

2. ACEPTACIÓN DE EMISIÓN O SUSTITUCIÓN DE CUPONES POR VENCIMIENTO DE VIGENCIA.....30%

Los oferentes deberán firmar una nota manifestando que: Los cupones tendrán una vigencia mínima de un año a partir de la fecha de su emisión. Si el Banco tuviere en existencia cupones próximos a vencerse, el contratista se compromete a sustituirlos por otros de igual valor o en su defecto, renovarlos por 6 meses más por medio de nota emitida por el contratista haciendo constar que se aumentará la vigencia por ese tiempo, sin costo alguno para el Banco.

El resultado es el siguiente:

OFERENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	RESULTADO
UNO EL SALVADOR S.A.	CUMPLE	30.00%

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS CUPONES DE COMBUSTIBLE.....30%

La oferente deberá presentar una nota en la que detalle las características de los cupones de combustible, los cuales deberán contar con una marca de agua genérica, tinta invisible vista por luz ultravioleta, fibras visibles a través de luz ultravioleta, código de barras. Los cupones deberán llevar el nombre del Banco de Fomento Agropecuario y espacio para autorización, tener numeración correlativa por cada tipo de denominación. Establecer que podrán ser canjeados en toda la red de las estaciones de servicio, indistintamente para gasolina super, regular y/o aceite Diesel. El criterio de evaluación será el siguiente:

Característica	Puntaje
Marca de agua genérica	20.00%
Tinta invisible o fibras visibles a través de luz ultravioleta	20.00%
Código de barra	20.00%
Nombre del Banco y espacio para autorización	20.00%
Correlativo por cada denominación	20.00%
Total	100.00%

Se debe presentar muestra de cupón genérico.

El proveedor deberá cumplir con lo solicitado en cada apartado al 100% para poder obtener el porcentaje detallado en cada uno de los requerimientos plasmados; aclarando que, en caso de no cumplir la totalidad de lo requerido, automáticamente se asignará cero por ciento (0%).

El resultado es el siguiente:

Característica	Puntaje	Resultado
		UNO EL SALVADOR S.A.
Marca de agua genérica	20.00%	20.00%
Tinta invisible o fibras visibles a través de luz ultravioleta	20.00%	20.00%
Código de barra	20.00%	20.00%
Nombre del Banco y espacio para autorización	20.00%	20.00%
Correlativo por cada denominación	20.00%	20.00%
Total	100.00%	100.00%
Ponderación	30.00%	30.00%

La evaluación técnica tendrá una ponderación del 80%; estableciéndose un cumplimiento mínimo del 70% de lo requerido para proceder a la siguiente etapa de evaluación.

SUMATORIA

OFERENTE	COBERTURA A NIVEL NACIONAL (40.00%)	ACEPTACIÓN DE EMISIÓN O SUSTITUCIÓN DE CUPONES POR VENCIMIENTO DE VIGENCIA (30%)	CARACTERÍSTICAS DE LOS CUPONES DE COMBUSTIBLE OS (30.00%)	TOTAL	PONDERACIÓN
UNO EL SALVADOR S.A.	40.00%	30.00%	30.00%	100.00%	80.00%

Luego de verificar los aspectos técnicos requeridos en el documento de solicitud, se determinó que la empresa UNO EL SALVADOR S.A., superó el puntaje mínimo requerido en esta etapa por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

EVALUACIÓN ECONÓMICA.... 20%

Se evaluará tomando en cuenta los precios más bajos ofrecidos, de esta manera se establecerán las mejores ofertas, de menor a mayor precio.

El puntaje para la oferta económica será de veinte por ciento (20%) y se determinará mediante la siguiente expresión:

$$Q = (PM/PI) \times 100 \times 20\%$$

Pm = Precio mínimo de las ofertas que superaron todas las fases de evaluación

Pi = Precio de la oferta evaluada

Los resultados son los siguientes:

OFERTANTE	OFERTA TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS	PUNTAJE
UNO EL SALVADOR S.A.	\$178,500.00	20%

SUMATORIA DE LAS ETAPAS:

OFERENTE	ASPECTOS TÉCNICOS	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
UNO EL SALVADOR S.A.	80.00%	20.00%	100.00%

La oferta presentada por la empresa UNO EL SALVADOR S.A. cumple los criterios establecidos en el documento de solicitud, obteniendo el 100% del puntaje requerido.

RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los Artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP, los evaluadores técnicos, recomiendan a la Junta de Directores:

- a) Adjudicar a la empresa UNO EL SALVADOR S.A., el proceso de Contratación Directa Ref. 4205-2024-P0236 denominado "ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE", por un monto total de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$178,500.00), con Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio, FOVIAL y COTRANS, según detalle: a) 2,200 cupones genéricos con un valor nominal de CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) 6,050 cupones genéricos con un valor nominal de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; c) 5,350 cupones genéricos con un valor nominal de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por un plazo de doce meses contados a partir de la orden de inicio que emita el administrador del contrato, o hasta la finalización del monto contratado; lo que ocurra primero.

- b) Nombrar como administradora del contrato a la ingeniera Nelly Alejandra Villarán Navarro, Jefa de Servicios Institucionales, o quienes hagan sus veces.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-376/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que es necesario contar con cupones genéricos para suministro de combustible de flota vehicular propiedad del Banco de Fomento Agropecuario.
- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el proceso de Contratación Directa.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Adjudicar a la empresa UNO EL SALVADOR S.A., el proceso de Contratación Directa Ref. 4205-2024-P0236 denominado "ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE", por un monto total de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$178,500.00), con Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio, FOVIAL y COTRANS, según detalle: i) 2,200 cupones genéricos con un valor nominal de CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ii) 6,050 cupones genéricos con un valor nominal de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; iii) 5,350 cupones genéricos con un valor nominal de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por un plazo de doce meses contados a partir de la orden de inicio que emita el administrador del contrato, o hasta la finalización del monto contratado; lo que ocurra primero; b) Nombrar como administradora del contrato a la ingeniera Nelly Alejandra Villarán Navarro, Jefa de Servicios Institucionales, o quienes hagan sus veces, y c) Instruir a la Jefa de Compras Públicas a que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratificado en esta sesión.

7.5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0064 DENOMINADO "RENOVACIÓN DE SOPORTE DE PLANTAS TELEFÓNICAS Y ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO DE LLAMADAS".

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

El artículo 100 de la Ley de Compras Públicas establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

Por requerimiento de Gerencia de Tecnología de Información, se solicitó la contratación directa de la RENOVACIÓN DE SOPORTE DE PLANTAS TELEFÓNICAS Y ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO DE LLAMADAS, con la sociedad JMTELCOM, S.A. DE C.V., ya que, dicha sociedad es proveedor único autorizado para la comercialización e instalación de equipos de comunicaciones MITEL MiVocie Business 3300 en El Salvador. Asimismo, existe la necesidad de contar con la renovación del soporte de plantas telefónicas y la adquisición de sistema de monitoreo de llamadas a fin de satisfacer las necesidades de comunicación de cada punto de servicio del BFA.

El 13 de mayo de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores, para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-315/2024, sesión No. JD-19/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0064 denominada RENOVACIÓN DE SOPORTE DE PLANTAS TELEFÓNICAS Y ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO DE LLAMADAS, con JMTELCOM, S.A. DE C.V. así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

RESUMEN

El 21 de mayo del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a JMTELCOM, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 30 de mayo de 2024, fue presentada la oferta por JMTELCOM, S.A. DE C.V., por un monto total de \$34,284.20 con Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio.

La oferta fue evaluada el día 4 de junio del presente año, por los evaluadores técnicos, quienes fueron nombrados por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, verificando que la oferta presentada por JMTELCOM, S.A. DE C.V. cumple el cien por ciento de las condiciones técnicas establecidas.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por JMTELCOM, S.A. DE C.V. es por un monto de \$34,284.20 con Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio, que, de conformidad al análisis de razonabilidad de precios presupuestada, el precio de la oferta presentada por JMTELCOM, S.A. DE C.V. es razonable ya que es 11.09% menor al monto presupuestado.

Cabe destacar que JMTELCOM, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta del fabricante Head for Indirect Sales-CALA. en la que se hace constar que la sociedad JMTELCOM, S.A. DE C.V. es el único autorizado a comercializar toda la línea de productos MITEL MiVoice Business 3300 y sus aplicativos en el territorio de la República de El Salvador.

RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta la recomendación emitida por los evaluadores técnicos nombrados, tomando en consideración que la contratación del servicio se encuentra contemplada en los supuestos establecidos en el 41 de la Ley de Compras Públicas y en vista que JMTELCOM, S.A. DE C.V., presenta la oferta que cumpliendo el cien por ciento de las condiciones técnicas oferta un precio razonable y dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria y está autorizada por el fabricante Head for Indirect Sales-CALA, se recomienda:

- a) Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0064 denominada “RENOVACIÓN DE SOPORTE DE PLANTAS TELEFÓNICAS Y ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO DE LLAMADAS” a favor de la sociedad JMTELCOM, S.A. de C.V., por un monto total de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$34,284.20), con Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio, por un plazo de doce meses contados a partir de la orden de inicio que emita el administrador del contrato.
- b) Nombrar como administradora del contrato a la ingeniera Katherine Stephanie Reinoza Méndez, Administradora de Redes y Comunicaciones, o quienes hagan sus veces.
- c) Instruir a la Jefa de la UCP a que continúe con el proceso de contratación.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en la presente sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-377/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar con la renovación del soporte de plantas telefónicas y la adquisición de sistema de monitoreo de llamadas a fin de satisfacer las necesidades de comunicación de cada punto de servicio del BFA.
- ii. Que la empresa JMTELCOM, S.A. DE C.V., cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un precio razonable y es el único autorizado a comercializar toda la línea de productos MITEL MiVoice Business 3300 y sus aplicativos en el territorio de la República de El Salvador.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Adjudicar a la empresa JMTELCOM, S.A. DE C.V., el proceso de Contratación Directa Ref. 4205-2024-P0064 denominado “RENOVACIÓN DE SOPORTE DE PLANTAS TELEFÓNICAS Y ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO DE LLAMADAS”, por un monto total de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$34,284.20), con Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio, por un plazo de doce meses contados a partir de la orden de inicio que emita el administrador del contrato; b) Nombrar como administradora del contrato a la ingeniera Katherine Stephanie Reinoza Méndez, Administradora de Redes y Comunicaciones, o quienes hagan sus veces; c) Instruir a la Jefa de la UCP a que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

7.6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0039 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA, SOPORTE E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN PARA ANÁLISIS DE DATOS DE ENDPOINT CENTRAL”.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto para aprobación de Junta Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos

y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

Artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

Artículo 91 de la Ley de Compras Públicas que establece que si al realizar la convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe una sola oferta... se podrá continuar con la evaluación, y si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios podrá adjudicarse.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

El artículo 100 de la Ley de Compras Públicas establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

Por requerimiento de la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, se solicitó la contratación directa para la ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA, SOPORTE E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN PARA ANÁLISIS DE DATOS DE ENDPOINT CENTRAL, con lista corta con proveedores autorizados de la marca ManageEngine, es necesario adquirir la plataforma de dicha marca en vista que se debe incorporar al ENDPOINT central con el que ya se cuenta en la Institución y debe ser de la misma marca para garantizar la compatibilidad de la solución, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

El 6 de mayo de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-300/2024, sesión No. JD-18/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0039 ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA, SOPORTE E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN PARA ANÁLISIS DE DATOS DE ENDPOINT CENTRAL, con lista corta, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

RESUMEN

El 15 de mayo del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a IDS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., ADVICE GROUP, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 27 de mayo de 2024, fue presentada la oferta por SOLUCIONES EN SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., por un monto total de \$6,250.32 monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios.

La oferta fue evaluada el día 5 de junio del presente año, por la ingeniera Ana Iris González, Jefa de Ciberseguridad y la licenciada Isamar Tevez, Jefa Unidad de Compras Públicas, quienes fueron nombrados como Evaluadoras Técnicas por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, verificando que la oferta presentada por SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. cumple el cien por ciento de las condiciones técnicas establecidas.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. de C.V. es por un monto de \$6,250.52 monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios, que, de conformidad al análisis de razonabilidad de precios planificados, el precio de la oferta presentada es razonable ya que el monto ofertado es 16.19% menor al monto presupuestado.

Cabe destacar que SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta del fabricante Zoho Corporation Private Limited, en la que se hace constar que la sociedad SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. está certificado como socio exclusivo en El Salvador para vender, dar soporte técnico y entrenamiento para productos ManageEngine.

RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta la recomendación emitida por los evaluadores técnicos nombrados, tomando en consideración que la contratación del servicio se encuentra contemplada en los supuestos establecidos en el 41 de la Ley de Compras Públicas y en vista que SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., presenta la oferta que cumple el cien por ciento de las condiciones técnicas, oferta un precio razonable y dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria y que se encuentra autorizada por el fabricante ZHOHO CORPORATION PRIVETE LIMITED, se recomienda a la Junta de Directores:

- a) Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0039 servicio ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA, SOPORTE E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN PARA ANÁLISIS DE DATOS DE ENDPOINT CENTRAL a favor de la sociedad SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. de C.V., por un monto total de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$6,250.52) monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios, con un plazo de doce meses contados a partir de la orden de inicio que emita el Administrador de Contrato.
- b) La Unidad Solicitante propone como administrador de contrato a la ingeniera Ana Iris González, Jefa de Ciberseguridad o quien haga sus veces.
- c) Instruir a la Jefa de la UCP a que continúe con el proceso de contratación.

Se solicita que el punto presentado sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-378/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar con una plataforma de análisis de datos de ENDPOINT central para solidificar su integración unificando los datos de TI de varias aplicaciones y herramientas de monitoreo.
- ii. Que la empresa SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un precio razonable y es distribuidor autorizado en El Salvador por el fabricante Zoho Corporation Private Limited.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) ADJUDICAR la Contratación Directa 4205-2024-P0039 servicio ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA, SOPORTE E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN PARA ANÁLISIS DE DATOS DE ENDPOINT CENTRAL a favor de la sociedad SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. de C.V., por un monto total de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$6,250.52) monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios, con un plazo de doce meses contados a partir de la orden de inicio que emita el Administrador de Contrato; b) Nombrar como administrador de contrato a la ingeniero Ana Iris González, Jefa de Ciberseguridad o quien haga sus veces; y c) Instruir a la Jefa de la UCP a que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

7.7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0077 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE CINTAS LTO7 PARA LIBRERÍA ORACLE LTO7”.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

Artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

El artículo 100 de la Ley de Compras Públicas establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

Por requerimiento de la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, se solicitó la contratación directa para la ADQUISICIÓN DE CINTAS LTO7 PARA LIBRERÍA ORACLE LTO, con lista corta con proveedores autorizados de la HP, por ser necesario comprar las cintas para realizar los respaldos de información de las aplicaciones de tecnología de la información y resguardar así los datos de manera segura, para que la misma esté disponible en caso de necesitar restauración; las cintas deben adquirirse de marca y modelo específico para compatibilidad del equipo existente, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

El 22 de abril de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-265/2024, sesión No. JD-16/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0077 ADQUISICIÓN DE CINTAS LTO7 PARA LIBRERÍA ORACLE LTO, con lista corta, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a

continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

RESUMEN

El 30 de abril del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a DPG, S.A. DE C.V., SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., AM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 15 de mayo de 2024, fueron presentadas las siguientes ofertas:

OFERENTE	MONTO CON IMPUESTOS INCLUIDOS
GRUPO PLANES S.A. DE.C.V.	\$17,325.00
SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$10,874.27
OLG SERVICE, S.A. DE C.V.	\$11,002.25
DPG S.A. DE C.V.	\$ 9,056.95

Las ofertas fueron evaluadas el día 4 de junio del presente año, por el ingeniero Mauricio Castillo, Jefe del Departamento de Infraestructura, María Lourdes Melgar, Técnico del Sistema, Walter Blanco, Técnico del Sistema y la licenciada Isamar Tevez, Jefa Unidad de Compras Públicas, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, quienes verificaron el cumplimiento técnico de las ofertas presentadas con el resultado siguiente:

CRITERIOS	CUMPLE O NO CUMPLE			
	GRUPO PLANES S.A. DE.C.V.	SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OLG SERVICE, S.A. DE C.V.	DPG S.A. DE C.V.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
1. REQUERIMIENTO				
El Banco de Fomento Agropecuario requiere contratar el proceso tiene como objetivo la adquisición de Cintas de respaldo LTO07 para el resguardo y seguridad de los datos de la institución con garantía de 1 año..	SI	SI	SI	SI
2. DETALLE DE LOS DISPOSITIVOS REQUERIDA:				
Item 1. 175 cintas de respaldo LTO7 15TB con sus respectivas viñetas de código de barra por cada cinta	SI	SI	SI	SI
3. CARACTERÍSTICAS GENERALES:				
a) Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del presente proceso.	SI	SI	SI	SI
b) Producto requerido: 175 cintas LTO7 Ultrium 15 TB con sus viñetas con códigos de barra con la siguiente nomenclatura: según lo indicado por administrador de contrato	SI	SI	SI	SI

c) El sitio de entrega de las Cintas se establece en las Oficinas Centrales del BFA ubicada en el Km 10 ½ Carretera al Puerto de La Libertad, Santa Tecla en coordinación con el departamento de Infraestructura de la Gerencia de Tecnología de Información	SI	SI	SI	SI
4. CARACTERÍSTICAS DE GARANTÍA				
a) Los repuestos deberán ser completamente nuevo no usados. Anexar carta compromiso.	SI	SI	SI	SI
b) Los repuestos deberán tener una garantía mínima de 12 meses a partir del acta de inicio, que emitirá el Administrador del Contrato del Banco.	SI	SI	SI	SI
5. ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS MÍNIMAS				
a) LTO7 Ultrium 15 TB con sus viñetas con códigos de barra con las nomenclaturas indicadas por administradores de contrato.	SI	SI	SI	SI
6. PLAZO DE ENTREGA				
Para el ítem I al VI el plazo máximo de entrega de las Cintas LTO7 no debe ser mayor de 18 días hábiles posterior a la ejecución de la orden de inicio.	SI	SI	NO	SI
8. FORMA DE PAGO				
El 100% después de recibidos los 175 dispositivos de respaldos CINTAS LTO7 ULTRIUM 15 TB, debiendo el contratista entregar la siguiente documentación: 1) Acta original de recepción que será firmada por ambas partes; 2) Comprobante de Crédito Fiscal firmado y sellado de Visto Bueno por el Administrador de Contrato; 3) Informe final de entrega de Cintas.	SI	SI	SI	SI

De conformidad a los criterios de evaluación establecidos en los Documentos de Solicitud, las ofertas presentadas que cumplen el 100% de todas las especificaciones técnicas son: **GRUPO PLANES S.A. DE C.V., DPG S.A. DE C.V., SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

Se elegirá la oferta que cumpliendo el 100% de las especificaciones técnicas oferte el menor precio, de la siguiente manera:

OFERENTE	CUMPLIMIENTO TÉCNICO	MONTO CON IVA INCLUIDO	ORDEN DE MÉRITO
DPG S.A. DE C.V.	CUMPLE	\$ 9,056.95	1°
SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	\$10,874.27	2°
GRUPO PLANES S.A. DE C.V.	CUMPLE	\$17,325.00	3°

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por DPG S.A. DE C.V. es por un monto de \$9,056.95 monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios, que, de conformidad al análisis de razonabilidad de precios es razonable.

Cabe destacar que DPG, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta del fabricante HEWLET PACKARD ENTERPRISE, en la que se hace constar que la sociedad DPG, S.A. DE C.V. es reconocido como miembro *Business solution provider*.

RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta la recomendación emitida por los evaluadores técnicos nombrados, tomando en consideración que la contratación del servicio se encuentra contemplada en los supuestos establecidos en el 41 de la Ley de Compras Públicas y en vista que DPG, S.A. DE C.V., presenta la oferta que cumpliendo el cien por ciento de las condiciones técnicas, oferta un precio razonable y está dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria y se encuentra autorizada por el fabricante HEWLET PACKARD ENTERPRISE, por lo que, se recomienda a la Junta de Directores:

- a) Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0077 servicio ADQUISICIÓN DE CINTAS LTO7 PARA LIBRERÍA ORACLE LTO a favor de la sociedad DPG, S.A. de C.V., por un monto total de NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9,056.95) monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios, con un tiempo de entrega de 18 días hábiles a partir de la orden de inicio que emitan los Administradores de Contrato.
- b) La Unidad Solicitante propone como administradores de contrato a María Lourdes Melgar, Técnico del Sistema y Walter Blanco, Técnico del Sistema o quienes hagan sus veces y podrán actuar conjunta o separadamente.
- c) Instruir a la Jefa de la UCP a que continúe con el proceso de contratación.

RESOLUCIÓN N° JD-379/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar con la adquisición de cintas para realizar los respaldos de información de las aplicaciones de tecnología de la información y resguardar así los datos de manera segura para que la misma esté disponible en caso de necesitar restauración, las cintas deben adquirirse de marca y modelo específico para compatibilidad del equipo existente.
- ii. Que la empresa DPG, S.A. DE C.V., cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un precio razonable y es distribuidor autorizado en El Salvador por el fabricante HEWLET PACKARD ENTERPRISE.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) ADJUDICAR la Contratación Directa 4205-2024-P0077 servicio ADQUISICIÓN DE CINTAS LTO7 PARA LIBRERÍA ORACLE LTO a favor de la sociedad DPG, S.A. de C.V., por un monto total de NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9,056.95) monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios, con un tiempo de entrega de 18 días hábiles a partir de la orden de inicio que emitan los Administradores de Contrato; b) Nombrar como administradores de contrato a María Lourdes Melgar, Técnico del Sistema y Walter Blanco, Técnico del Sistema o quienes hagan sus veces y podrán actuar conjunta o separadamente; c) Instruir a la Jefa de la UCP a que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratificó en esta sesión.

7.8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0159 DENOMINADO “RENOVACIÓN DE LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC Y CREATIVE CLOUD”,

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

Artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

Artículo 91 de la Ley de Compras Públicas que establece que si al realizar la convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe una sola oferta... se podrá continuar con la evaluación, y si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios podrá adjudicarse.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

El artículo 100 de la Ley de Compras Públicas establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

Por requerimiento del ingeniero Mauricio Castillo, Gerente de Tecnología de la Información suplente, solicitó la contratación directa para la RENOVACIÓN DE LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC Y CREATIVE CLOUD, con lista corta con proveedores autorizados de la marca ADOBE, es necesario adquirir la renovación del licenciamiento ADOBE para la continuidad del proceso de creación, edición y seguridad de los documentos que se crean en el proceso de Gestión Documental, así como herramientas audiovisuales y de creación, para garantizar la compatibilidad con el licenciamiento ya instalado, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

El 6 de mayo de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-3012024, sesión No. JD-18/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0159 RENOVACIÓN DE LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC Y CREATIVE CLOUD, con lista corta, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

RESUMEN

El 15 de mayo del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a STB GROUP, S.A. DE C.V., DATUM, S.A. DE C.V. y SANMUR, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 27 de mayo de 2024, fue presentada la oferta por DATUM, S.A. DE C.V., por un monto total de \$14,860.25 monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios.

La oferta fue evaluada el día 4 de junio del presente año, por la licenciada Fátima Alexandra Flores, Jefa del Departamento de Soporte y la licenciada Isamar Tevez, Jefa Unidad de Compras Públicas, quienes fueron nombrados como Evaluadoras Técnicas por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, verificando que la oferta presentada por DATUM, S.A. DE C.V. cumple el cien por ciento de las condiciones técnicas establecidas.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por DATUM S.A. DE C.V. es por un monto de \$14,860.25, monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicio, que, de conformidad al análisis de razonabilidad de precios presupuestados, el precio de la oferta presentada es razonable ya que es un 15.00% menor.

Cabe destacar que DATUM, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta del fabricante ADOBE SYSTEMS SOFTWARE IRELAND LIMITED, en la que se hace constar que la sociedad DATUM, S.A. DE C.V. es revendedor certificado del programa Adobe Partner Connection en el territorio de El Salvador.

RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta la recomendación emitida por los evaluadores técnicos nombrados, tomando en consideración que la contratación del servicio se encuentra contemplada en los supuestos establecidos en el 41 de la Ley de Compras Públicas y en vista que DATUM, S.A. DE C.V., quien presenta la oferta que cumple el cien por ciento de las condiciones técnicas, oferta un precio razonable y dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria y dicha sociedad está autorizada por el fabricante ADOBE SYSTEMS SOFTWARE IRELAND LIMITED, por lo que, se recomienda a la Junta de Directores:

- a) Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0159 denominada RENOVACIÓN DE LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC Y CREATIVE CLOUD a favor de la sociedad DATUM, S.A. de C.V., por un monto total de CATOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$14,860.25) monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios, con un plazo de doce meses contados a partir del 22 de junio de 2024.
- b) La Unidad Solicitante propone como administrador de contrato a la licenciada Fátima Alexandra Flores, Jefa del Departamento de Soporte o quien haga sus veces.
- c) Instruir a la Jefa de la UCP a que continúe con el proceso de contratación.

Se solicita que el punto presentado sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-380/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar con la renovación del licenciamiento ADOBE para la continuidad del proceso de creación, edición y seguridad de los documentos que se crean en el proceso de Gestión Documental, así como herramientas audiovisuales y de creación, para garantizar la compatibilidad con el licenciamiento ya instalado.
- ii. Que la empresa DATUM, S.A. DE C.V., cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un precio razonable y es distribuidor autorizado en El Salvador por el fabricante ADOBE SYSTEMS SOFTWARE IRELAND LIMITED.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) ADJUDICAR la Contratación Directa 4205-2024-P0159 denominada RENOVACIÓN DE LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC Y CREATIVE CLOUD a favor de la sociedad DATUM, S.A. de C.V., por un monto total de CATOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$14,860.25) monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios, con un plazo de doce meses contados a partir del 22 de junio de 2024; b) Nombrar como administrador de contrato a la licenciada Fátima Alexandra Flores, Jefa del Departamento de Soporte o quien haga sus veces; y c) Instruir a la Jefa de la UCP a que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratificado en esta sesión.

En ese estado se dio por cerrada la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO
Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

EDGARDO REYES CALDERON
Director Suplente

JULIO CESAR MONROY CASTRO
Director Suplente

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO
- ❖ SOLICITUDES DE CREDITOS
- ❖ APROBACIÓN DE DOCUMENTO DE SOLICITUD LICITACIÓN COMPETITIVA "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA BANCARIO"

De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública".


GRACIA MARÍA RODRIGUEZ SERRANO
SECRETARIA DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.

